

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

PERIODO AUDITADO 2009 -2014

SECTOR MOVILIDAD

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2014

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Contralor de Bogotá

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar

LIGIA INES BOTERO MEJIA

Director Sectorial

FABIO ANDRES POLANIA ZENNER

Subdirector de Fiscalización
Infraestructura

LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO

Gerente (E)

JORGE EFRAÍN LAVERDE ENCISO

Equipo de Auditoria

Ximena Gaitán Betancourt
Alexander Medina Losada
Carlos José Alarcón Garzon
Jorge Enrique Chávez Barrera
Oscar Eduardo Melo Rico
Nelly Vargas Jiménez
Nelson Mauricio Herrera Vargas
Saúl Fonseca Garcia
Rene Buitrago Pedraza

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	1
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
2.1.	SEGUIMIENTO AL CONTRATO 2287 DE 2013 – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEDE ALCÁZARES.....	3
2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$456.603.840, por los costos pagados por el IDU durante la ejecución del contrato IDU 2287 de 2013 para la ubicación de 500 funcionarios, los cuales a la fecha los cuales a la fecha no se han ocupado en su totalidad.....</i>	5
2.2.	Seguimiento a indagación preliminar IDU N° IP-057-13 realizada por la oficina de control disciplinario del IDU, y remitida a este ente de control bajo el radicado 3-2014-12585.	7
2.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$50.742.048, porque el IDU no realizó el adecuado estudio de mercado de los precios de los insumos, ni fueron inscritas las especificaciones requeridas de estos, y cuyo resultado fue que la entidad cancelara un mayor valor por los insumos en perjuicio de una mayor ejecución en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones a cargo de la entidad.	8
2.2.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el IDU no realizó adecuados estudios de mercado de los insumos, ni fueron inscritas las especificaciones requeridas por la entidad, lo que conllevó a que el proceso de selección abreviada No IDU –SAMC – DTAF – 008 – 2013, fuera revocado debido a que contravenía los principios de la contratación pública. 21</i>	21
2.3.	Seguimiento al informe de auditoría especial realizada por la oficina de Control Interno del IDU, a las reclamaciones hechas por contribuyentes y a las cuales se les ha reconocido el silencio administrativo positivo.	30
2.3.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por cuantía de \$2.980.507.969, al no contestar y/o notificar oportunamente los recursos y manifestaciones del contribuyente, en contra de las decisiones de la administración respecto al pago de la contribución por cobro de valorización, tal como lo prevé el Estatuto Tributario y el Código Contencioso Administrativo.....	30
2.4.	Seguimiento al derecho de petición No. 729-2014 relacionado con la indagación acerca de contratos de prestación de servicios suscritos para ser ejecutados en la Dirección Técnica de Predios.....	34
2.4.1.	Verificación de los Contratos de Prestación de Servicios, cesiones otorgadas e idoneidad de los contratistas.	34

2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al incumplir con lo preceptuado en el artículo 2º de la ley 87 de 1993, respecto de los objetivos del Sistema de Control Interno y los principios Constitucionales de la Función Administrativa y de la Contratación Estatal, por la irregular aprobación de los Formatos de Reporte del Cumplimiento de Categoría para Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión.	35
2.4.1.2. Hallazgo administrativo por la ausencia de soportes en algunos contratos de prestación de servicios.	36
2.4.1.3. Hallazgo administrativo porque las actuaciones contractuales en los casos de cesión de contratos no se encontraron unificados en un solo expediente.....	37
2.4.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades y deficiencias encontradas en los estudios previos y/o incumplimiento de requisitos de experiencia para suscribir contratos; situación que se evidencia en los siguientes casos:	38
2.4.1.5. Hallazgo administrativo por irregularidades e inconsistencias en los documentos soportes así como ausencia en la respectiva carpeta del contrato de actas; situación que se evidencia en los siguientes casos.....	41
2.4.2. Verificación acerca de si los abogados contratistas están o no sancionados por el Consejo superior de la Judicatura.	42
2.4.3. Verificación acerca de si la actual y anteriores Jefes incurrieron en celebración de contratos sin formalidades plenas o sin el cumplimiento de requisitos legales o celebración indebida de contratos.	43
2.5. Seguimiento a las devoluciones realizadas por concepto de valorización.	43
2.5.1. Hallazgo administrativo en consideración a que una vez transcurrido más de un año, de haber iniciado el proceso de devolución de la contribución a la valorización, tal como lo ordena el Acuerdo 523 de 2013, su avance de cumplimiento es incierto y el monto de recursos devueltos corresponden a solo el 24.14%, de las solicitudes presentadas por los contribuyentes, quedando pendiente más del 75% de los beneficiarios por devolver.....	43
2.6. INFORME DE ACCIONES A SEPTIEMBRE 30 DE 2014 A CONTROLES FISCALES DE ADVERTENCIA- CFA- Y PRONUNCIAMIENTOS	55
3. ANEXOS	65
3.1. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	65

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
WILLIAM CAMARGO TRIANA
Director General
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU vigencia 2009-2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en contratación, devoluciones de dineros pagados por valorización y fallos por silencios administrativos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación, devoluciones de dineros pagados por valorización y fallos por silencios administrativos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en la contratación, devoluciones de dineros pagados por valorización y fallos por silencios administrativos auditados, no cumplen con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



FABIO ANDRES POLANIA ZENNER
Director Técnico Sector Movilidad.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. SEGUIMIENTO AL CONTRATO 2287 DE 2013 – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEDE ALCÁZARES.

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial del PAD 2014 Periodo III, se solicitó la información necesaria para realizar seguimiento al contrato de arrendamiento N° IDU – 2287 de 2013 que tiene como objeto: **“EI ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO, a entregar a título de arrendamiento, EL EDIFICIO LOS ALCÁZARES, ubicado en la Avenida 68 No. 29A-06/08/10/26/30, Carrera 29A No. 68-09/11, Carrera 30 No. 68-10/12, de la nomenclatura actual de Bogotá D.C. a excepción de los locales No. 103 y 105 identificados con la números de matrícula inmobiliaria No. 50C-741874 y 50C-741872 respectivamente, con un área de 2000 M2. PARÁGRAFO: En lo pertinente, este contrato se regirá por los artículos 1973 y siguientes del Código Civil, normas relativas al Contrato de Arrendamiento”.**

Mediante el análisis de la información entregada se identificó que en el proceso adelantado para la suscripción de este contrato se suscribió un acto administrativo de justificación de contratación directa en el cual quedó estipulado lo siguiente:

“... NECESIDADES DEL PROYECTO

Las Direcciones Técnicas encargas de las operaciones, elaboraron un cálculo de sus necesidades de acuerdo con las cargas laborales el cual determinó los tiempos de ejecución, personal requerido y presupuesto, proyectando todos los supuestos que demandarían este proceso y el escenario en el cual se ejecutaría, así:

- *La Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización espera recibir 913.418 solicitudes de devolución aproximadamente, requiriendo de 350 personas para gestionar las solicitudes de devolución.*
- *La Dirección Técnica de Predios, requiere iniciar los procesos para la adquisición predial de los proyectos de infraestructura vial establecidos en los Acuerdos 523 y 527 de 2013. Estimando su necesidad en 150 personas para apoyar dicha adquisición.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a lo anterior el IDU tiene actualmente la necesidad de ubicar puestos de trabajo para 500 personas que apoyarán la gestión de adquisición predial y devoluciones por concepto de valorización.

Por lo cual se requiere un inmueble con capacidad para ubicar a las 500 personas.”...

Para éste Ente de Control, es preciso resaltar que la actuación de la administración vulneró el Principio de Planeación. Si bien es cierto, el citado principio no goza de consagración legal expresa, tal y como lo señala el Consejo de Estado en retirada jurisprudencia, constituye un pilar fundamental en la actividad contractual de la Administración, consagrado en los numerales 6º, 7º, 12º, 13 y 14º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Del mismo modo, la trascendental importancia del principio de planeación en la etapa pre-contractual, radica en sus determinantes implicaciones en las etapas contractual y post-contractual. Así, la única vía para cumplir con los cometidos estatales pretendidos, responden a un estudio juicioso, planeado y presupuestado del objeto a contratar.

En síntesis, la Administración, previamente a la decisión de adelantar un mecanismo de selección específico y de celebrar un determinado tipo contractual; debe evaluar y analizar la legalidad, conveniencia y oportunidad y cumplir con el estudio previo que justifique técnica, económica y jurídicamente la estructuración del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la información suministrada por la entidad, se ha podido determinar que durante los meses que han transcurrido desde el inicio del contrato, en ninguno de ellos se ha cumplido con la capacidad de los funcionarios previstos para satisfacer la necesidad del objeto del contrato en mención, pues como se mencionó anteriormente, la necesidad del proyecto era para ubicar 500 personas que apoyarían la gestión de adquisición predial y devoluciones por concepto de valorización. A continuación se observa la ocupación de personas mes a mes que ha tenido por parte del IDU, respecto del inmueble objeto del contrato:

**CUADRO 1
OCUPACIÓN MES A MES SEDE ALCÁZARES**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGS	SEPT
TOTALES	307	315	315	315	315	315	317	335	426

Fuente: IDU oficio STRF 20145261307471

Así las cosas, es claro para este Ente de Control que se está pagando por 500 puestos de trabajo que en ningún momento han sido utilizados en su totalidad, lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que genera un detrimento al patrimonio público, toda vez que no se está cumpliendo con el estudio de necesidad con el que se basó del contrato.

Con fundamento en la información anterior y teniendo en cuenta que el valor del arriendo mensual asciende a la suma de \$146.160.000 para los 500 puestos, el valor de cada puesto es de \$292.320 mensual.

CUADRO 2
VALOR DE LOS PUESTOS NO OCUPADOS MES A MES

Cifras en pesos

MES	Puestos Desocupados	Valor puesto sin ocupar
ENERO	193	\$ 56.417.760
FEBRERO	185	\$ 54.079.200
MARZO	185	\$ 54.079.200
ABRIL	185	\$ 54.079.200
MAYO	185	\$ 54.079.200
JUNIO	185	\$ 54.079.200
JULIO	185	\$ 54.079.200
AGOSTO	185	\$ 54.079.200
SEPTIEMBRE	74	\$ 21.631.680
TOTAL		\$ 456.603.840

Fuente: IDU oficio STRF 20145261307471

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Movilidad

2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$456.603.840, por los costos pagados por el IDU durante la ejecución del contrato IDU 2287 de 2013 para la ubicación de 500 funcionarios, los cuales a la fecha los cuales a la fecha no se han ocupado en su totalidad.

En razón de lo expuesto anteriormente, se determina una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$456.603.840**, por el incumplimiento del estudio de necesidad del contrato así como del artículo 9 y 10 de las consideraciones de la minuta del contrato que establece:

..... “**9)** Las Direcciones Técnicas encargas de las operaciones, elaboraron un cálculo de sus necesidades de acuerdo con las cargas laborales el cual determinó los tiempos de ejecución, personal requerido y presupuesto, proyectando todos los supuestos que demandarían este proceso y el escenario en el Cual se ejecutaría, así: a. La Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización espera recibir 913.418 solicitudes de devolución aproximadamente, requiriendo de 350 personas para gestionar las solicitudes de devolución. b. La Dirección Técnica de Predios, requiere iniciar los procesos para la adquisición predial de los proyectos de infraestructura vial establecidos en los Acuerdos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

523 y 527 de 2013. Estimando su necesidad en 150 personas para apoyar dicha adquisición.

10) *Que para garantizar el cabal cumplimiento de los anteriores numerales, existe la necesidad de ubicar puestos de trabajo para 500 personas que apoyarán la gestión de adquisición predial y devoluciones por concepto de valorización, además requiere un espacio físico que permita desarrollar y poner en funcionamiento las actividades asignadas por la insuficiencia de espacio en los edificios del Instituto ubicados en la Calle 22 N° 6-27 y en la Calle 20 No. 9-20/22/38/42 de la ciudad de Bogotá D.C., por lo que se hace necesario tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la nomenclatura Avenida 68 No. 29A-06/08/10/26/30, Carrera 29A No. 68-09/11, Carrera 30 No. 68-10/12, denominado Centro Comercial Los Alcázares de la ciudad Bogotá, D. C., a excepción de los locales No. 103 y 105 identificados con los números de matrícula inmobiliaria No. 50C-741874 y 50C- 741872 respectivamente”.....*

Igualmente, con lo expuesto se está contraviniendo el principio de Economía, establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la medida en que no se ha cumplido ni con el estudio de necesidad del contrato, ni con el contrato como tal. Téngase en cuenta, que el citado principio tiene como finalidad asegurar la eficacia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto. En otras palabras, “...la optimización del tiempo y de los recursos de que dispone la Administración en todas las etapas del contrato...”.¹ Igualmente éste principio tiene concordancia con los preceptos del artículo 267 de la Carta Política; artículo 8° de la ley 42 de 1993 y el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa el hallazgo, toda vez que se basa en hechos sobrevinientes como lo fue la vinculación de personal a laborar al IDU, que no tienen relevancia con la suscripción del contrato de arrendamiento, cuya justificación se basó en unos artículos que no se debieron vulnerar por parte de la entidad, así las cosas el hallazgo fiscal se mantiene.

Es preciso anotar que presuntamente se han vulnerado los deberes funcionales consagrados en el numerales 1, 2 y 3 del artículo 34; numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

¹ Sentencia Consejo de Estado, Sección Tercera, C.P. Mauricio Fajardo Gómez; rad 85001-23-31-000-1996-00309-01(15324).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. Seguimiento a indagación preliminar IDU N° IP-057-13 realizada por la oficina de control disciplinario del IDU, y remitida a este ente de control bajo el radicado 3-2014-12585.

En atención al oficio IDU No 20141550658541 del 04 Julio de 2014, enviado a la Contraloría de Bogotá el 11 de julio de 2014 con el número de radicación 1- 2014 – 16448, en el cual dicha entidad informó lo siguiente “... para su competencia, copia del expediente de la indagación preliminar IP – 057 – 13, por cuanto se evidenció que las situaciones objeto de la indagación, relacionadas con unas supuestas inconsistencias en la elaboración del presupuesto oficial para el adelantamiento del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° IDU – SAMC – DTAF – 008 – 2013, así como otra situación conexas, relativa a unas presuntas diferencias considerables con los precios del mercado que al parecer presentaban los ítems objeto del contrato IDU – 034 de 2012, posiblemente podrían involucrar consecuencia de índole fiscal para la entidad”

Por lo anterior y de acuerdo a la competencia de este órgano de Control, se procede a la revisión de los temas objeto de la indagación:

CUADRO 3
Ficha Técnica CONTRATO 034 de 2012

CONTRATO No.	034 de 26 de diciembre de 2012
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDU – SAMC – DTAF – 014 – 2012
OBJETO	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS, HIDRAULICAS, ELECTRICAS Y DE AMOBLAMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y OBRAS CIVILES DE LAS SEDES DONDE FUNCIONA EL IDU Y LOS PREDIOS QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE LLEGAREN A ESTABLECER DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN BOGOTA D.C. Lo anterior, de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de Condiciones, anexos y capítulos, en especial lo dispuesto en los ANEXOS TÉCNICOS (capítulo 4 de los pliegos de condiciones), y en la propuesta presentada el 30 de octubre de 2012, documentos que hacen parte integral de este contrato.
CONTRATISTA	CLAUDIA ALEXANDRA ESPITIA CIFUENTES
PLAZO INICIAL	8 meses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO No.	034 de 26 de diciembre de 2012
FECHA DE INICIO	2 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de septiembre de 2013
VALOR INICIAL	\$280.899.997.00
ADICIONES Y PRORROGAS	
Adición No 1 30 de Mayo de 2013	\$ 78.000.000
Adición y Prorroga No 2 17 de Julio de 2013	\$ 62.000.000 – 1 mes
Adición y Prorroga No 3 30 de septiembre de 2013	\$ 6.095.000 – 1 mes y 15 días
Prorroga No 4 15 de noviembre de 2013	15 días
SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No 1	8 días hábiles
AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN 2	90 días hábiles
VALOR ACTUAL	\$426.985.497
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25 de abril de 2014
SALDO PENDIENTE	\$ 71.195.874

FUENTE: IDU

2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$50.742.048, porque el IDU no realizó el adecuado estudio de mercado de los precios de los insumos, ni fueron inscritas las especificaciones requeridas de estos, y cuyo resultado fue que la entidad cancelara un mayor valor por los insumos en perjuicio de una mayor ejecución en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones a cargo de la entidad.

Una vez observado el proceso IDU – SAMC – DTAF – 014 – 2012 y los estudios previos, no se identificó cuáles eran las calidades de los insumos solicitados a cotizar. Debido a que los precios de los materiales varían por marcas, calidades, referencias, si son producidos en el país o son importados, no es claro para este ente de Control, que los precios del estudio de mercado se determinen por el promedio del precio entre el más alto, el intermedio y el más bajo, situación donde no se evidencia el criterio utilizado, más aún, cuando en el mercado se puede encontrar estos insumos con diferentes precios y marcas que tienen varias referencias de un mismo producto.

Esta situación se reflejó en los documentos allegados a este organismo de Control, donde se encontró cotizaciones de la firma Norventas, Ferricentros y Nacional de Eléctricos, posteriores al proceso IDU – SAMC – DTAF – 014 – 2012, en cual se observó la diferencia entre los precios del proceso y los que se encontraban en el mercado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente este equipo auditor indagó en algunos precios de insumos hidráulicos sin incluir el impuesto de IVA y encontró, que estos precios también eran menores a los cotizados como se pueden ver en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4
COMPARATIVO PRECIOS INSUMOS IDRAULICOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Vir. Básico IDU sin (IVA)	NORVENTAS	SANITARIA	CELTA	GERFOR	PAVCO
115	Codo en PVC de Presión ½"	\$ 727	\$ 385	\$ 421	\$ 475	\$ 421	\$ 412
116	Codo en PVC de Presión ¾"	\$ 1.018	\$ 616	\$ 674	\$ 763	\$ 673	\$ 659
117	Codo en PVC de Presión 1"	\$ 1.745	\$ 1.205	\$ 1.319	\$ 1.497	\$ 1.137	\$ 1.289
118	Codo en PVC de Presión 1¼"	\$ 3.200	\$ 2.316	\$ 2.536	\$ 2.873	\$ 2.531	\$ 2.478
119	Codo en PVC de Presión 1½"	\$ 6.109	\$ 4.325	\$ 4.735	\$ 4.626	\$ 4.725	\$ 4.626
120	Codo en PVC de Presión 2"	\$ 9.890	\$ 7.087	\$ 7.759	\$ 8.799	\$ 7.744	\$ 7.583
121	Codo en PVC de Presión 2½"	\$ 28.361	\$ 20.412	\$ 22.347	\$ 25.339	\$ 22.303	\$ 21.841
122	Codo en PVC de Presión 3"	\$ 36.361	\$ 26.410	\$ 28.919	\$ 32.786	\$ 28.863	\$ 28.265
123	Codo en PVC de Presión 4"	\$ 79.993	\$ 57.307	\$ 62.740	\$ 71.127	\$ 62.611	\$ 61.319
124	SemiCodo en PVC de Presión ½"	\$ 1.018	\$ 635	\$ 695	\$ 679	\$ 694	\$ 679
125	SemiCodo en PVC de Presión ¾"	\$ 1.454	\$ 1.017	\$ 1.114	\$ 1.259	\$ 1.112	\$ 1.088
126	SemiCodo en PVC de Presión 1"	\$ 2.909	\$ 1.937	\$ 2.120	\$ 2.072	\$ 2.116	\$ 2.072
127	SemiCodo en PVC de Presión 1¼"	\$ 5.090	\$ 3.502	\$ 3.864	\$ 4.345	\$ 3.827	\$ 3.747
128	SemiCodo en PVC de Presión 1½"	\$ 6.690	\$ 4.696	\$ 5.141	\$ 5.831	\$ 5.131	\$ 5.025
129	SemiCodo en PVC de Presión 2"	\$ 10.908	\$ 7.767	\$ 8.503	\$ 9.639	\$ 8.486	\$ 8.310
130	SemiCodo en PVC de Presión 2½"	\$ 30.543	\$ 21.890	\$ 23.966	\$ 27.172	\$ 23.917	\$ 23.423

Fuente: Cartillas de precios de las marcas en referencia
Elaboro: Equipo Auditor – Contraloría de Bogotá

Se observó en el informe del supervisor del contrato, en cual fue realizada la evaluación y comparación de los precios se encuentran diferencias y en la mayoría de los ítems cotizados y están por debajo del valor que se adjudicó.

Por lo anterior, se evidencia que el valor promedio de estos ítems sigue siendo inferior a los precios de la propuesta.

En la evaluación se observó que fueron canceladas al cierre de este proceso auditor seis (6) actas pagadas por concepto de insumos (*actas 112, 114, 117, 123, 125y 127*) y una por concepto de obra civil (*acta No 132*), y que con la información recopilada y posterior comparación de precios, se obtiene lo siguiente:

**CUADRO 5
ACTA 112**

DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
			Vir.Unitario sin (IVA)	Vir. Parcial sin (IVA)	Vir.Unitario sin (IVA)	Valor Total
Cable dúplex 2x12	ml	100	\$ 1.718	\$ 171.800	\$ 1.344	\$ 134.400

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
			Vir.Unitario sin (IVA)	Vir. Parcial sin (IVA)	Vir.Unitario sin (IVA)	Valor Total
Cable dúplex 2x16	ml	100	\$ 1.718	\$ 171.800	\$ 569	\$ 56.900
Cable encauchetado 3x12	ml	100	\$ 8.021	\$ 802.100	\$ 2.970	\$ 297.000
Balasto 2x32W - T8	Und.	200	\$ 38.672	\$ 7.734.400	\$ 16.914	\$ 3.382.800
Balasto 2x59W - T8	Und.	50	\$ 58.725	\$ 2.936.250	\$ 78.900	\$ 3.945.000
Bombillo Ahorrador en espiral de 25W	Und.	100	\$ 15.756	\$ 1.575.600	\$ 5.760	\$ 576.000
Bombillo Ahorrador en espiral de 65W	Und.	8	\$ 64.454	\$ 515.632	\$ 23.310	\$ 186.480
Bombillo Ahorrador - tipo dicroico de 11W a 130V	Und.	40	\$ 6.446	\$ 257.840	\$ 6.446	\$ 257.840
Caja en PVC 5800	Und.	39	\$ 3.581	\$ 139.659	\$ 2.837	\$ 110.643
Cinta aislante súper-33	Rollo	20	\$ 17.188	\$ 343.760	\$ 8.586	\$ 171.720
Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	20	\$ 5.013	\$ 100.260	\$ 2.250	\$ 45.000
Lámpara reflector de 400W Metalar - incluye protección	Und.	4	\$ 62.305	\$ 249.220	\$ 145.000	\$ 580.000
Socket para tubo de 32W - T8	Jgo	239	\$ 2.005	\$ 479.195	\$ 900	\$ 215.100
Toma aérea de 120V con polo a tierra	Und.	20	\$ 4.297	\$ 85.940	\$ 2.588	\$ 51.760
Toma doble con polo a tierra	Und.	20	\$ 5.730	\$ 114.600	\$ 4.059	\$ 81.180
Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	600	\$ 4.297	\$ 2.578.200	\$ 2.250	\$ 1.350.000
Tubo fluorescente de 32W - T8 - en "U" de 48" (pulg.)	Und.	50	\$ 38.672	\$ 1.933.600	\$ 12.000	\$ 600.000
Bombillo PAR38 de 150W a 110-130V (para reflector sumergible)	Und.	10	\$ 22.201	\$ 222.010	\$ 9.500	\$ 95.000
Codo en PVC de Presión ½"	Und.	5	\$ 716	\$ 3.580	\$ 449	\$ 2.245
SemiCodo en PVC de Presión ½"	Und.	5	\$ 1.003	\$ 5.015	\$ 687	\$ 3.435
"T" en PVC de Presión ½"	Und.	5	\$ 860	\$ 4.300	\$ 551	\$ 2.755
Adaptador Hembra en PVC de Presión ½"	Und.	5	\$ 573	\$ 2.865	\$ 323	\$ 1.615
Adaptador Macho en PVC de Presión ½"	Und.	5	\$ 573	\$ 2.865	\$ 480	\$ 2.400
Tubo de 1 metro en PVC 1½"	Und.	1	\$ 10.026	\$ 10.026	\$ 6.022	\$ 6.022
Tubo de 1 metro en PVC 4"	Und.	0,5	\$ 25.782	\$ 12.891	\$ 55.841	\$ 27.921
Tubo de 6 metros en PVC 4"	Und.	1	\$ 128.908	\$ 128.908	\$ 101.159	\$ 101.159
Árboles de entrada para cisterna	Und.	5	\$ 20.768	\$ 103.840	\$ 13.189	\$ 65.945
Árboles de salida para cisterna	Und.	5	\$ 13.607	\$ 68.035	\$ 13.607	\$ 68.035
Cinta teflón industrial	Rollo	5	\$ 5.730	\$ 28.650	\$ 630	\$ 3.150
Mezclador lavaplatos	Und.	5	\$ 20.052	\$ 100.260	\$ 58.249	\$ 291.245
Llave push Completa para lavamanos	Und.	2	\$ 186.201	\$ 372.402	\$ 58.000	\$ 116.000
Empaque para grifería	Und.	4	\$ 7.161	\$ 28.644	\$ 7.161	\$ 28.644
Llave de jardín	Und.	5	\$ 25.782	\$ 128.910	\$ 13.878	\$ 69.390
Llaves para lavamanos de poma	Und.	5	\$ 25.638	\$ 128.190	\$ 18.900	\$ 94.500
Sifón lavamanos	Und.	10	\$ 32.944	\$ 329.440	\$ 3.093	\$ 30.930
Sifón lavaplatos y orinales	Und.	10	\$ 30.079	\$ 300.790	\$ 3.470	\$ 34.700
Soldadura de PVC	¼Galón	1	\$ 84.507	\$ 84.507	\$ 56.596	\$ 56.596
Barniz para madera	Galón	0,125	\$ 78.777	\$ 9.847	\$ 72.472	\$ 9.059
Brocha mona de 2"	Und.	1	\$ 5.730	\$ 5.730	\$ 3.300	\$ 3.300
Gancho para teja	Und.	16	\$ 2.149	\$ 34.384	\$ 1.257	\$ 20.112
Lija No. 180 de agua	Pliego	1	\$ 1.432	\$ 1.432	\$ 3.550	\$ 3.550
Disolventes para pintura - Tinnher	Galón	5	\$ 17.904	\$ 89.520	\$ 10.000	\$ 50.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
			Vlr.Unitario sin (IVA)	Vlr. Parcial sin (IVA)	Vlr.Unitario sin (IVA)	Valor Total
Pintura de Trafico (demarcación)	Galón	1	\$ 71.616	\$ 71.616	\$ 59.520	\$ 59.520
SIKAFLEX Blanco y/o Negro por cartucho	Und.	2	\$ 32.944	\$ 65.888	\$ 20.000	\$ 40.000
Silicona transparente por cartucho	Und.	2	\$ 12.175	\$ 24.350	\$ 12.175	\$ 24.350
Teja ondulada en policarbonato transparente N° 6	Und.	2	\$ 42.970	\$ 85.940	\$ 154.250	\$ 308.500
Tintilla	Gln	0,0625	\$ 51.563	\$ 3.223	\$ 40.517	\$ 2.532
Varilla corrugada 3/8" * 3m	Und.	5	\$ 11.458	\$ 57.290	\$ 2.950	\$ 14.750
Cinta de demarcación - PELIGRO / NO PASE (rollo de 300m *0,10m)	Rollo	2	\$ 50.131	\$ 100.262	\$ 32.700	\$ 65.400
Bisagra de 3" de perno	Und.	1	\$ 10.026	\$ 10.026	\$ 1.810	\$ 1.810
Chazo Plástico de 1/4"	Und.	300	\$ 298	\$ 89.400	\$ 150	\$ 45.000
Chazo plástico (de 5/16 - 3/8)	Und.	600	\$ 298	\$ 178.800	\$ 100	\$ 60.000
Puntilla redonda acerada con cabeza plana de 2" calibre 18	Und.	270	\$ 60	\$ 16.200	\$ 40	\$ 10.800
Tornillos auto perforante 1/2" 3/4" 1" 1/2" 2"	Und.	1400	\$ 429	\$ 600.600	\$ 429	\$ 600.600
Tornillos cabeza de estrella N° 4 o 3/16 de 1/4" 1/2" 1" 1 1/2"	Und.	400	\$ 298	\$ 119.200	\$ 298	\$ 119.200
Tornillos de 1 y 1/2"	Und.	600	\$ 238	\$ 142.800	\$ 190	\$ 114.000
Tornillos de 1"	Und.	500	\$ 238	\$ 119.000	\$ 190	\$ 95.000
Tornillos para madera de 1"	Und.	300	\$ 179	\$ 53.700	\$ 70	\$ 21.000
Subtotal				\$ 24.135.192		\$ 14.811.993
IVA				\$ 3.861.631		\$ 2.369.919
Total Factura 0112				\$ 27.996.823		\$ 17.181.912

**CUADRO 6
ACTA 114**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
				Vlr. Básico sin (IVA)	Vlr. Parcial Total sin (IVA)	Vlr.Unitario sin (IVA)	Valor Total
17	Balasto 2x32W - T8	Und.	150	\$ 38.672	\$ 5.800.800	\$ 16.914	\$ 2.537.100
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	25	\$ 58.725	\$ 1.468.125	\$ 78.900	\$ 1.972.500
19	Bombillo Ahorrador en espiral de 25W	Und.	15	\$ 15.756	\$ 236.340	\$ 5.760	\$ 86.400
30	Breaker enchufable de 1x20AMP	Und.	10	\$ 12.175	\$ 121.750	\$ 6.500	\$ 65.000
54	Caja en PVC 5800	Und.	50	\$ 3.581	\$ 179.050	\$ 2.837	\$ 141.850
55	Canaleta plástica de 22mm x 15mm - Tira por 2m	Und.	1	\$ 5.013	\$ 5.013	\$ 5.900	\$ 5.900
66	Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	50	\$ 5.013	\$ 250.650	\$ 3.462	\$ 173.100
72	Interruptor conmutable doble	Und.	15	\$ 14.323	\$ 214.845	\$ 5.545	\$ 83.175
73	Interruptor doble	Und.	20	\$ 12.891	\$ 257.820	\$ 7.796	\$ 155.920
74	Interruptor sencillo	Und.	20	\$ 8.597	\$ 171.940	\$ 5.677	\$ 113.540
84	Socket para tubo de 32W - T8	Jgo	600	\$ 2.005	\$ 1.203.000	\$ 900	\$ 540.000
91	Toma aérea de 120V con polo a tierra	Und.	20	\$ 4.297	\$ 85.940	\$ 2.588	\$ 51.760
92	Toma doble con polo a tierra	Und.	30	\$ 5.730	\$ 171.900	\$ 5.200	\$ 156.000
93	Toma levitom regulada	Und.	20	\$ 7.161	\$ 143.220	\$ 11.400	\$ 228.000
98	Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	100	\$ 4.297	\$ 429.700	\$ 2.250	\$ 225.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vlr. Básico sin (IVA)	Vlr. Parcial Total sin (IVA)	Vlr.Unitario sin (IVA)	Valor Total
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	50	\$ 20.052	\$ 1.002.600	\$ 9.644	\$ 482.200
100	Tubo fluorescente de 32W - T8 - en "U" de 48" (pulg.)	Und.	20	\$ 38.672	\$ 773.440	\$ 12.000	\$ 240.000
131	SemiCodo en PVC de Presión 3"	Und.	1	\$ 34.375	\$ 34.375	\$ 26.638	\$ 26.638
240	Tubo de 1 metro en PVC 1½"	Und.	1	\$ 10.026	\$ 10.026	\$ 6.022	\$ 6.022
259	Unión Galvanizada de ½"	Und.	2	\$ 1.432	\$ 2.864	\$ 570	\$ 1.140
287	Empaques para fluxometro	Und.	1	\$ 35.808	\$ 35.808	\$ 18.104	\$ 18.104
293	Llave push Completa para orinal	Und.	5	\$ 171.878	\$ 859.390	\$ 101.000	\$ 505.000
294	Empaques para sanitario de cisterna	Und.	1	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323
320	Rejilla para sifón 3"	Und.	3	\$ 12.891	\$ 38.673	\$ 3.546	\$ 10.638
520	Cinta de demarcación - PELIGRO / NO PASE (rollo de 300m *0,10m)	Rollo	3	\$ 50.131	\$ 150.393	\$ 32.700	\$ 98.100
440	Disolventes para pintura - Tinnher	Galón	50	\$ 17.904	\$ 895.200	\$ 10.000	\$ 500.000
486	Aceite 3 en 1 en aerosol 110gr - 39onz.	Frasco	3	\$ 17.188	\$ 51.564	\$ 6.465	\$ 19.395
524	Pie de amigo metálico (10*10 - 15*15 - 20*20)cm	Und.	1	\$ 2.865	\$ 2.865	\$ 2.865	\$ 2.865
535	Bisagra omega	Und.	6	\$ 7.161	\$ 42.966	\$ 1.333	\$ 7.998
537	Bisagra mignan	Und.	1	\$ 8.594	\$ 8.594	\$ 1.896	\$ 1.896
552	Puntilla redonda acerada con cabeza plana de 1" calibre 18	Und.	270	\$ 60	\$ 16.200	\$ 40	\$ 10.800
570	Tornillos cabeza de estrella N° 4 o 3/16 de 1/4" 1/2" 1" 1 ½"	Und.	6	\$ 298	\$ 1.788	\$ 298	\$ 1.788
595	Cordón N°2	ml	200	\$ 367	\$ 73.466	\$ 367	\$ 73.466
599	Piñón	ml	36	\$ 4.773	\$ 171.840	\$ 4.773	\$ 171.840
601	Riel vertical	ml	36	\$ 32.307	\$ 1.163.065	\$ 32.307	\$ 1.163.065
602	Steam	Und.	800	\$ 735	\$ 587.728	\$ 735	\$ 587.728
604	Porta-Lama	Und.	300	\$ 587	\$ 176.082	\$ 587	\$ 176.082
605	Lama de PVC de 1,70m de long.	Und.	300	\$ 12.116	\$ 3.634.797	\$ 12.116	\$ 3.634.797
606	Cremallera	ml	200	\$ 587	\$ 117.388	\$ 587	\$ 117.388
608	Pantógrafos	Und.	350	\$ 1.762	\$ 616.634	\$ 1.762	\$ 616.634
611	Mecanismos de control	Und.	50	\$ 8.811	\$ 440.551	\$ 8.811	\$ 440.551
612	Unión de cadena	Und.	100	\$ 587	\$ 58.694	\$ 587	\$ 58.694
615	Cerradura de seguridad para cajonera de escritorio, numerada y con llaves igualmente numeradas.	Und.	5	\$ 26.498	\$ 132.490	\$ 10.584	\$ 52.920
Subtotal							
					\$ 21.853.895		\$ 15.575.315
					\$ 3.496.623		\$ 2.492.050
Total							
					\$ 25.350.519		\$ 18.067.366

**CUADRO 7
ACTA 117**

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vlr. Básico sin (IVA)	Vlr. Parcial Total sin (IVA)	Vlr.Unitario sin (IVA)	Valor Total
84	Socket para tubo de 32W - T8	Jgo	600	\$ 2.005	\$ 1.203.000	\$ 900	\$ 540.000
100	Tubo fluorescente de 32W - T8 - en "U" de 48" (pulg.)	Und.	20	\$ 38.672	\$ 773.440	\$ 12.000	\$ 240.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	50	\$ 20.052	\$ 1.002.600	\$ 9.644	\$ 482.200
17	Balasto 2x32W - T8	Und.	150	\$ 38.672	\$ 5.800.800	\$ 16.914	\$ 2.537.100
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	25	\$ 58.725	\$ 1.468.125	\$ 78.900	\$ 1.972.500
54	Caja en PVC 5800	Und.	30	\$ 3.581	\$ 107.430	\$ 2.837	\$ 85.110
66	Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	30	\$ 5.013	\$ 150.390	\$ 2.250	\$ 67.500
91	Toma aérea de 120V con polo a tierra	Und.	15	\$ 4.297	\$ 64.455	\$ 2.588	\$ 38.820
72	Interruptor conmutable doble	Und.	15	\$ 14.323	\$ 214.845	\$ 5.350	\$ 80.250
73	Interruptor doble	Und.	10	\$ 14.699	\$ 146.990	\$ 4.550	\$ 45.500
74	Interruptor sencillo	Und.	10	\$ 8.597	\$ 85.970	\$ 3.300	\$ 33.000
93	Toma levitom regulada	Und.	10	\$ 7.161	\$ 71.610	\$ 11.400	\$ 114.000
92	Toma doble con polo a tierra	Und.	20	\$ 5.730	\$ 114.600	\$ 2.588	\$ 51.760
30	Breaker enchufable de 1x20AMP	Und.	10	\$ 12.175	\$ 121.750	\$ 5.800	\$ 58.000
98	Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	100	\$ 4.297	\$ 429.700	\$ 2.250	\$ 225.000
13	Cable encauchetado 3x12	ml	20	\$ 8.021	\$ 160.420	\$ 2.969	\$ 59.380
19	Bombillo Ahorrador en espiral de 25W	Und.	21	\$ 15.756	\$ 330.876	\$ 5.760	\$ 120.960
66	Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	2	\$ 5.013	\$ 10.026	\$ 2.250	\$ 4.500
26	Bombillo halógeno de 120V - 1500W	Und.	1	\$ 16.710	\$ 16.710	\$ 5.900	\$ 5.900
83	Roseta de sobreponer para lámpara	Und.	1	\$ 4.297	\$ 4.297	\$ 1.754	\$ 1.754
68	Clavija pata cruzada de 2x40	Und.	4	\$ 5.443	\$ 21.772	\$ 3.713	\$ 14.852
12	Cable encauchetado 3x10	ml	1	\$ 9.310	\$ 9.310	\$ 4.016	\$ 4.016
259	Unión Galvanizada de ½"	Und.	5	\$ 1.432	\$ 7.160	\$ 570	\$ 2.850
401	Boquilla Negra	Und.	2	\$ 11.458	\$ 22.916	\$ 34.684	\$ 69.368
54	Caja en PVC 5800	Und.	10	\$ 3.581	\$ 35.810	\$ 2.837	\$ 28.370
341	Sello lengüeta de ojo	Und.	5	\$ 13.320	\$ 66.600	\$ 6.896	\$ 34.480
378	Arena de POZO (por lonada)	Lonada	1	\$ 5.730	\$ 5.730	\$ 10.500	\$ 10.500
379	Lona	Und.	3	\$ 716	\$ 2.148	\$ 500	\$ 1.500
440	Disolventes para pintura - Tinnher	Galón	30	\$ 17.904	\$ 537.120	\$ 10.000	\$ 300.000
146	Unión Universal en PVC de Presión 1½"	Und.	2	\$ 37.240	\$ 74.480	\$ 18.923	\$ 37.846
173	Adaptador Macho en PVC de Presión 1½"	Und.	2	\$ 3.725	\$ 7.450	\$ 2.681	\$ 5.362
182	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 1½"	Und.	2	\$ 14.323	\$ 28.646	\$ 25.669	\$ 51.338
491	Vinisol e=2mm de 30cm * 30cm	m2	3,5	\$ 34.375	\$ 120.313	\$ 13.115	\$ 45.903
474	SIKAFLEX Blanco y/o Negro por cartucho	Und.	1	\$ 32.944	\$ 32.944	\$ 19.630	\$ 19.630
324	Registro de bola 1"	Und.	1	\$ 18.621	\$ 18.621	\$ 23.142	\$ 23.142
156	"T" en PVC de Presión 2"	Und.	1	\$ 13.249	\$ 13.249	\$ 9.641	\$ 9.641
208	Buje en PVC de Presión ½" a 1½"	Und.	2	\$ 3.581	\$ 7.162	\$ 2.391	\$ 4.782
322	Registro de bola ½"	Und.	1	\$ 12.891	\$ 12.891	\$ 12.122	\$ 12.122
115	Codo en PVC de Presión ½"	Und.	2	\$ 716	\$ 1.432	\$ 449	\$ 898
487	Baldosa cerámica para baño de 20cm * 20cm	m2	2,6	\$ 179.040	\$ 465.504	\$ 12.925	\$ 33.605
327	Registro de bola 2"	Und.	1	\$ 48.698	\$ 48.698	\$ 111.524	\$ 111.524

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
568	Tornillos auto perforante 1/2" 3/4" 1" 1/2" 2"	Und.	1000	\$ 429	\$ 429.000	\$ 300	\$ 300.000
616	Cerradura para gabinete de escritorio, numerada y con llaves igualmente numeradas.	Und.	2	\$ 21.198	\$ 42.396	\$ 7.134	\$ 14.268
576	Tornillos punta de broca de 1/2"	Und.	700	\$ 179	\$ 125.300	\$ 95	\$ 66.500
430	Bloque N°5	Und.	25	\$ 1.432	\$ 35.800	\$ 1.100	\$ 27.500
403	wi metálico	ml	6	\$ 2.865	\$ 17.190	\$ 2.865	\$ 17.190
119	Codo en PVC de Presión 1½"	Und.	2	\$ 6.016	\$ 12.032	\$ 4.607	\$ 9.214
Subtotal					\$ 14.479.708		\$ 8.019.635
IVA					\$ 2.316.753		\$ 1.283.142
Total					\$ 16.796.461		\$ 9.302.776

**CUADRO 8
ACTA 123**

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	25	\$ 58.725	\$ 1.468.125	\$ 78.900	\$ 1.972.500
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	50	\$ 20.052	\$ 1.002.600	\$ 9.644	\$ 482.200
36	Breaker enchufable de 2x20AMP	Und.	10	\$ 35.808	\$ 358.080	\$ 18.666	\$ 186.660
86	Soldadura de estaño x 500 gramos de 1/16" o 1/8"	Und.	2	\$ 35.808	\$ 71.616	\$ 35.000	\$ 70.000
105	Bombillo Ahorrador de 200W	Und.	7	\$ 121.747	\$ 852.229	\$ 6.864	\$ 48.048
20	Bombillo Ahorrador en espiral de 65W	Und.	8	\$ 64.454	\$ 515.632	\$ 23.310	\$ 186.480
11	Cable dúplex 2x16	ml	10	\$ 1.718	\$ 17.180	\$ 570	\$ 5.700
614	Cerradura para cajonera de escritorio, numerada y con llaves igualmente numeradas.	Und.	30	\$ 21.198	\$ 635.940	\$ 10.584	\$ 317.520
615	Cerradura de seguridad para cajonera de escritorio, numerada y con llaves igualmente numeradas.	Und.	10	\$ 26.498	\$ 264.980	\$ 10.584	\$ 105.840
616	Cerradura para gabinete de escritorio, numerada y con llaves igualmente numeradas.	Und.	30	\$ 21.198	\$ 635.940	\$ 7.134	\$ 214.020
532	Brazo Hidráulico / Cierra puerta para puertas entre 40 a 80kg	Und.	5	\$ 93.101	\$ 465.505	\$ 84.564	\$ 422.820
617	Cerradura de seguridad para puerta de oficina.	Und.	3	\$ 71.616	\$ 214.848	\$ 25.950	\$ 77.850
446	Vinilo Tipo 1	Galón	2	\$ 78.777	\$ 157.554	\$ 47.000	\$ 94.000
491	Vinisol e=2mm de 30cm * 30cm	m2	2	\$ 34.375	\$ 68.750	\$ 13.115	\$ 26.230
294	Empaques para sanitario de cisterna	Und.	1	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323
487	Baldosa cerámica para baño de 20cm * 20cm	m2	2,6	\$ 179.040	\$ 465.504	\$ 12.925	\$ 33.605
524	Pie de amigo metálico (10*10 - 15*15 - 20*20)cm	Und.	2	\$ 2.865	\$ 5.730	\$ 2.865	\$ 5.730
194	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 3"	Und.	1	\$ 100.262	\$ 100.262	\$ 27.090	\$ 27.090
440	Disolventes para pintura - Tinnher	Galón	25	\$ 17.904	\$ 447.600	\$ 10.000	\$ 250.000
271	Acople para sanitario en PVC	Und.	5	\$ 2.292	\$ 11.460	\$ 3.364	\$ 16.820
272	Árboles de entrada para cisterna	Und.	1	\$ 20.768	\$ 20.768	\$ 13.190	\$ 13.190
273	Árboles de salida para cisterna	Und.	1	\$ 13.607	\$ 13.607	\$ 12.070	\$ 12.070
474	SIKAFLEX Blanco y/o Negro por cartucho	Und.	1	\$ 32.944	\$ 32.944	\$ 19.630	\$ 19.630

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
				Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
397	Baldosa de Porcelanato	M ²	2,88	\$ 93.101	\$ 268.131	\$ 31.900	\$ 91.872
380	Cemento blanco - (bulto por 50 kg)	Bulto	0,5	\$ 57.293	\$ 28.647	\$ 83.200	\$ 41.600
350	Tapón roscado en PVC de ½"	Und.	2	\$ 860	\$ 1.720	\$ 327	\$ 654
520	Cinta de demarcación - PELIGRO / NO PASE (rollo de 300m *0,10m)	Rollo	0,2	\$ 50.131	\$ 10.026	\$ 32.700	\$ 6.540
123	Codo en PVC de Presión 4"	Und.	3	\$ 78.777	\$ 236.331	\$ 62.713	\$ 188.139
195	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 4"	Und.	2	\$ 179.040	\$ 358.080	\$ 37.002	\$ 74.004
215	Codo en PVC 6"	Und.	3	\$ 91.668	\$ 275.004	\$ 56.910	\$ 170.730
Subtotal							
					\$ 9.019.116		\$ 5.175.865
						\$ 1.443.058	\$ 828.138
Total							\$ 6.004.003

**CUADRO 9
ACTA 125**

ACTA PAGADA IDU REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
				Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
56	Canaleta plástica de 20mm x 10mm - Tira por 2m	Und.	8	\$ 5.013	\$ 40.104	\$ 5.200	\$ 41.600
434	Lija No. 180 de agua	Pliego	2	\$ 1.432	\$ 2.864	\$ 3.550	\$ 7.100
54	Caja en PVC 5800	Und.	3	\$ 3.581	\$ 10.743	\$ 2.837	\$ 8.511
17	Balasto 2x32W - T8	Und.	150	\$ 38.672	\$ 5.800.800	\$ 16.914	\$ 2.537.100
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	80	\$ 58.725	\$ 4.698.000	\$ 78.900	\$ 6.312.000
98	Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	300	\$ 4.297	\$ 1.289.100	\$ 2.250	\$ 675.000
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	96	\$ 20.052	\$ 1.924.992	\$ 9.644	\$ 925.824
11	Cable dúplex 2x16	ml	100	\$ 1.718	\$ 171.800	\$ 569	\$ 56.900
30	Breaker enchufable de 1x20AMP	Und.	10	\$ 12.175	\$ 121.750	\$ 5.800	\$ 58.000
570	Tornillos cabeza de estrella N° 4 o 3/16 de 1/4" 1/2" 1" 1 ½"	Und.	300	\$ 298	\$ 89.400	\$ 298	\$ 89.400
54	Caja en PVC 5800	Und.	5	\$ 3.581	\$ 17.905	\$ 2.837	\$ 14.185
92	Toma doble con polo a tierra	Und.	5	\$ 5.730	\$ 28.650	\$ 4.059	\$ 20.295
13	Cable encauchetado 3x12	ml	125	\$ 8.021	\$ 1.002.625	\$ 2.970	\$ 371.250
54	Caja en PVC 5800	Und.	118	\$ 3.581	\$ 422.558	\$ 2.837	\$ 334.766
92	Toma doble con polo a tierra	Und.	61	\$ 5.730	\$ 349.530	\$ 4.059	\$ 247.599
93	Toma levitom regulada	Und.	54	\$ 7.161	\$ 386.694	\$ 11.400	\$ 615.600
65	Cinta aislante súper-33	Rollo	10	\$ 17.188	\$ 171.880	\$ 8.586	\$ 85.860
66	Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	30	\$ 5.013	\$ 150.390	\$ 2.250	\$ 67.500
91	Toma aérea de 120V con polo a tierra	Und.	20	\$ 4.297	\$ 85.940	\$ 2.588	\$ 51.760
55	Canaleta plástica de 22mm x 15mm - Tira por 2m	Und.	4	\$ 5.013	\$ 20.052	\$ 5.900	\$ 23.600
56	Canaleta plástica de 20mm x 10mm - Tira por 2m	Und.	2	\$ 5.013	\$ 10.026	\$ 5.200	\$ 10.400
638	Mantenimiento general CORRECTIVO y reparación de todos los elementos de madera del auditorio y demás espacios de las sedes del IDU que cuenten con enchapes en este material en mal estado. Actividades necesarias para mantener en óptimas condiciones los acabados de madera de las sedes del IDU. Incluye limpieza, lijado, tintillado, lacado y resane de la superficie necesarios, y todos los materiales y herramientas necesarios para la actividad (lijas, lijadora, rutiadora, pulidora, brochas, etc.)	m2	25,9	\$ 42.832	\$ 1.109.349	\$ 42.832	\$ 1.109.349

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
591	Perfilaría - Omega SR - Cal. 18 - Long.2,44m	Und.	1	\$ 7.161	\$ 7.161	\$ 2.609	\$ 2.609
381	Cemento gris - (bulto por 50 kg)	Bulto	0,1	\$ 35.808	\$ 3.581	\$ 25.600	\$ 2.560
570	Tornillos cabeza de estrella N° 4 o 3/16 de 1/4" 1/2" 1" 1 ½"	Und.	20	\$ 298	\$ 5.960	\$ 298	\$ 5.960
436	Lija No. 400 de agua	Pliego	5	\$ 1.432	\$ 7.160	\$ 5.900	\$ 29.500
405	Brocha mona de 2"	Und.	3	\$ 5.730	\$ 17.190	\$ 3.300	\$ 9.900
413	Cinta de enmascarar de 1/2"	Rollo	2	\$ 2.149	\$ 4.298	\$ 2.900	\$ 5.800
545	Chazo Plástico de 1/4"	Und.	20	\$ 298	\$ 5.960	\$ 150	\$ 3.000
449	Vinilo Tipo 2	½ Galón	0,15	\$ 27.214	\$ 4.082	\$ 22.600	\$ 3.390
565	Tornillo de 1/2"	Und.	50	\$ 120	\$ 6.000	\$ 120	\$ 6.000
620	Cerradura de poma - con botón	Und.	1	\$ 58.725	\$ 58.725	\$ 40.431	\$ 40.431
537	Bisagra mignan	Und.	3	\$ 8.594	\$ 25.782	\$ 1.897	\$ 5.691
604	Porta-Lama	Und.	100	\$ 587	\$ 58.700	\$ 5.000	\$ 500.000
625	Tapatornillos	Und.	1	\$ 14.318	\$ 14.318	\$ 3.900	\$ 3.900
547	Chazo plástico (de 5/16 - 3/8)	Und.	20	\$ 298	\$ 5.960	\$ 150	\$ 3.000
621	Candado de seguridad	Und.	1	\$ 66.603	\$ 66.603	\$ 31.213	\$ 31.213
486	Aceite 3 en 1 en aerosol 110gr - 39onz.	Frasco	1	\$ 17.188	\$ 17.188	\$ 6.466	\$ 6.466
514	Plástico Grueso transparente de 3,0m	ml	1	\$ 5.730	\$ 5.730	\$ 5.730	\$ 5.730
474	SIKAFLEX Blanco y/o Negro por cartucho	Und.	1	\$ 32.944	\$ 32.944	\$ 19.630	\$ 19.630
381	Cemento gris - (bulto por 50 kg)	Bulto	1	\$ 35.808	\$ 35.808	\$ 25.600	\$ 25.600
319	Rejilla para sifón 2"	Und.	5	\$ 15.756	\$ 78.780	\$ 2.900	\$ 14.500
440	Disolventes para pintura - Tinnher	Galón	18	\$ 17.904	\$ 322.272	\$ 10.000	\$ 180.000
491	Vinisol e=2mm de 30cm * 30cm	m2	1	\$ 34.375	\$ 34.375	\$ 13.115	\$ 13.115
281	Cinta teflón industrial	Rollo	2	\$ 5.730	\$ 11.460	\$ 630	\$ 1.260
244	Tubo de 1 metro en PVC 4"	Und.	0,25	\$ 25.782	\$ 6.446	\$ 55.841	\$ 13.960
320	Rejilla para sifón 3"	Und.	3	\$ 12.891	\$ 38.673	\$ 3.546	\$ 10.638
370	Universal de 2" galvanizada	Und.	1	\$ 114.585	\$ 114.585	\$ 34.568	\$ 34.568
401	Boquilla Negra	Und.	2	\$ 11.458	\$ 22.916	\$ 34.684	\$ 69.368
126	SemiCodo en PVC de Presión 1"	Und.	1	\$ 2.865	\$ 2.865	\$ 2.095	\$ 2.095
468	Rodillo Mastder para pintura - de 4"	Und.	1	\$ 6.446	\$ 6.446	\$ 3.500	\$ 3.500
491	Vinisol e=2mm de 30cm * 30cm	m2	20	\$ 34.375	\$ 687.500	\$ 13.115	\$ 262.300
433	Lija No. 120 de agua	Pliego	5	\$ 1.432	\$ 7.160	\$ 3.400	\$ 17.000
380	Cemento blanco - (bulto por 50 kg)	Bulto	1,25	\$ 57.293	\$ 71.616	\$ 83.200	\$ 104.000
149	Unión Universal en PVC de Presión 3"	Und.	2	\$ 200.525	\$ 401.050	\$ 55.561	\$ 111.122
202	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 2½"	Und.	1	\$ 138.935	\$ 138.935	\$ 110.445	\$ 110.445
213	Codo en PVC 3"	Und.	3	\$ 6.446	\$ 19.338	\$ 5.246	\$ 15.738
536	Bisagra de sobreponer	Und.	1	\$ 7.591	\$ 7.591	\$ 2.000	\$ 2.000
462	Pintura para exteriores Koraza	Galón	1	\$ 100.262	\$ 100.262	\$ 51.638	\$ 51.638
Subtotal							
					\$ 20.360.571		\$ 15.391.226
						\$ 3.257.691	\$ 2.462.596
					\$ 23.618.263		\$ 17.853.822

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 10
ACTA No 127**

ACTA PAGADA IDU

REVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	Vlr. Básico sin (IVA)	Vlr. Parcial Total sin (IVA)	Vlr. Unitario sin (IVA)	Valor Total
57	Canaleta plástica de 32mm x 12mm - Tira por 2m	Und.	1	\$ 5.730	\$ 5.730	\$ 4.900	\$ 4.900
36	Breaker enchufable de 2x20AMP	Und.	4	\$ 35.808	\$ 143.232	\$ 18.666	\$ 74.664
23	Bombillo 220W x 250V – para reflector	Und.	11	\$ 20.052	\$ 220.572	\$ 12.000	\$ 132.000
20	Bombillo Ahorrador en espiral de 65W	Und.	1	\$ 64.454	\$ 64.454	\$ 6.864	\$ 6.864
83	Roseta de sobreponer para lámpara	Und.	10	\$ 4.297	\$ 42.970	\$ 1.754	\$ 17.540
17	Balasto 2x32W - T8	Und.	100	\$ 38.672	\$ 3.867.200	\$ 16.914	\$ 1.691.400
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	20	\$ 58.725	\$ 1.174.500	\$ 78.900	\$ 1.578.000
19	Bombillo Ahorrador en espiral de 25W	Und.	20	\$ 15.756	\$ 315.120	\$ 5.760	\$ 115.200
98	Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	200	\$ 4.297	\$ 859.400	\$ 5.486	\$ 1.097.200
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	50	\$ 20.052	\$ 1.002.600	\$ 9.644	\$ 482.200
524	Pie de amigo metálico (10*10 - 15*15 - 20*20)cm	Und.	10	\$ 2.865	\$ 28.650	\$ 2.865	\$ 28.650
433	Lija No. 120 de agua	Pliego	1	\$ 1.432	\$ 1.432	\$ 3.400	\$ 3.400
55	Canaleta plástica de 22mm x 15mm - Tira por 2m	Und.	2	\$ 5.013	\$ 10.026	\$ 5.900	\$ 11.800
529	Manija plástica negra para ventanas	Und.	2	\$ 14.323	\$ 28.646	\$ 14.323	\$ 28.646
414	Cinta doble faz 3M por rollo	Rollo	3	\$ 7.161	\$ 21.483	\$ 6.800	\$ 20.400
521	Cinta antideslizante autoadhesiva con franja reflectiva para escaleras.	ml	65	\$ 61.876	\$ 4.021.940	\$ 12.000	\$ 780.000
604	Porta-Lama	Und.	300	\$ 587	\$ 176.100	\$ 5.000	\$ 1.500.000
608	Pantógrafos	Und.	100	\$ 1.762	\$ 176.200	\$ 1.200	\$ 120.000
596	Cadena	ml	50	\$ 3.378	\$ 168.900	\$ 4.600	\$ 230.000
603	Pin de seguridad	Und.	50	\$ 881	\$ 44.050	\$ 1.000	\$ 50.000
606	Cremallera	ml	100	\$ 587	\$ 58.700	\$ 5.000	\$ 500.000
486	Aceite 3 en 1 en aerosol 110gr - 39onz.	Frasco	5	\$ 17.188	\$ 85.940	\$ 6.466	\$ 32.330
605	Lama de PVC de 1,70m de long.	Und.	220	\$ 12.116	\$ 2.665.520	\$ 11.900	\$ 2.618.000
400	Boquilla Blanca	Und.	2	\$ 10.026	\$ 20.052	\$ 32.364	\$ 64.728
380	Cemento blanco - (bulto por 50 kg)	Bulto	2	\$ 57.293	\$ 114.586	\$ 83.200	\$ 166.400
488	Baldosa cerámica para baño de 35cm * 25cm	m2	10,6	\$ 209.118	\$ 2.216.651	\$ 17.945	\$ 190.217
281	Cinta teflón industrial	Rollo	2	\$ 5.730	\$ 11.460	\$ 630	\$ 1.260
320	Rejilla para sifón 3"	Und.	2	\$ 12.891	\$ 25.782	\$ 3.546	\$ 7.092
403	wi metálico	ml	6	\$ 2.865	\$ 17.190	\$ 2.865	\$ 17.190
379	Lona	Und.	5	\$ 716	\$ 3.580	\$ 500	\$ 2.500
515	Tabla burra	Und.	3	\$ 18.621	\$ 55.863	\$ 12.180	\$ 36.540
310	Sanitario Adriático (para fluxometro o push)	Und.	1	\$ 358.079	\$ 358.079	\$ 315.431	\$ 315.431
405	Brocha mona de 2"	Und.	3	\$ 5.730	\$ 17.190	\$ 3.300	\$ 9.900
413	Cinta de enmascarar de 1/2"	Rollo	4	\$ 2.149	\$ 8.596	\$ 2.900	\$ 11.600
381	Cemento gris - (bulto por 50 kg)	Bulto	1	\$ 35.808	\$ 35.808	\$ 25.600	\$ 25.600
281	Cinta teflón industrial	Rollo	2	\$ 5.730	\$ 11.460	\$ 630	\$ 1.260
260	Unión Galvanizada de 3/4"	Und.	2	\$ 2.149	\$ 4.298	\$ 6.054	\$ 12.108
413	Cinta de enmascarar de 1/2"	Rollo	4	\$ 2.149	\$ 8.596	\$ 2.900	\$ 11.600
434	Lija No. 180 de agua	Pliego	3	\$ 1.432	\$ 4.296	\$ 3.550	\$ 10.650
474	SIKAFLEX Blanco y/o Negro por cartucho	Und.	2	\$ 32.944	\$ 65.888	\$ 19.630	\$ 39.260
294	Empaques para sanitario de cisterna	Und.	1	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323	\$ 14.323
314	Llave de jardín	Und.	1	\$ 25.782	\$ 25.782	\$ 13.878	\$ 13.878

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Cant	ACTA PAGADA IDU		REVISIÓN	
				Vir. Básico sin (IVA)	Vir. Parcial Total sin (IVA)	Vir. Unitario sin (IVA)	Valor Total
320	Rejilla para sifón 3"	Und.	1	\$ 12.891	\$ 12.891	\$ 3.546	\$ 3.546
	Subtotal				\$ 18.215.736		\$ 12.078.277
	IVA				\$ 2.914.518		\$ 1.932.524
	Total				\$ 21.130.254		\$ 14.010.801

Igualmente, se observa en la solicitud de adición oficio No 20135260064013 del contrato 034 de 2012, en donde se describieron las necesidades de la entidad, en realizar un mejoramiento a las instalaciones de los Baños de Tiribita, estos trabajos fueron cancelados mediante el acta No 132. Sin embargo, los precios que correspondieron a la solicitud fueron revisados por el supervisor del contrato, con estos datos el equipo auditor procedió hacer la comparación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 11
ACTA 132**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Vir. TOTAL ACTA 132	REVISION DE PRECIOS
1	DEMOLICION DE ACABADO DE PISO	M2	\$ 92.138	\$ 31.350
2	DESMONTE DE SANITARIO	UN	\$ 19.125	\$ 19.125
3	DESMONTE DE LAVAMAMOS	UN	\$ 19.125	\$ 19.125
4	DESMONTE DE DUCHA	UN	\$ 18.000	\$ 18.000
5	DESMONTE DE ORINAL	UN	\$ 19.125	\$ 19.125
6	DESMONTE DE PUERTA Y MARCO	UN	\$ 56.250	\$ 12.646
7	DESMONTE DE VENTANA	UN	\$ 56.250	\$ 12.646
8	DESMONTE O CANCELACION DE PUNTO SANITARIO	UN	\$ 67.500	\$ 9.980
9	DESMONTE O CANCELACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO	UN	\$ 67.500	\$ 6.901
10	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MURO	M2	\$ 441.000	\$ 167.895
11	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE TECHO	M2	\$ 104.400	\$ 44.450
12	DEMOLICIÓN MURO	M2	\$ 94.050	\$ 65.022
13	Suministro e instalación de mampostería en bloque No 5	M2	\$ 857.205	\$ 585.216
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS SANITARIOS DE 2" 3" Y 4" (Incluye 1 ML de tubería)	UN	\$ 653.625	\$ 260.680
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DE 1/2" (Incluye 1 ML de tubería)	UN	\$ 393.750	\$ 126.760
16	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	\$ 585.000	\$ 120.000
17	TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2"	ML	\$ 607.500	\$ 134.810
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE DE 1/2"	UN	\$ 144.000	\$ 44.775
19	AFINADO DE PISO	M2	\$ 265.050	\$ 134.437
20	PAÑETE LISO MUROS 1:4 impermeabilizado	M2	\$ 848.250	\$ 753.374
21	PAÑETE LISO TECHOS 1:4 impermeabilizado	M2	\$ 202.275	\$ 148.396
22	SUMISTRO E INSTALACION DE POYON PARA DUCHA	ML	\$ 42.660	\$ 17.341
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	\$ 424.125	\$ 305.435

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und. De Medida	Vir. TOTAL ACTA 132	REVISION DE PRECIOS
	PARA			
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO MUROS, COLOR A ESCOGER	M2	\$ 2.120.625	\$ 1.304.710
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO TIPO RUSTICO PARA TECHO	M2	\$ 167.400	\$ 133.093
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA	UN	\$ 281.250	\$ 138.322
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO TIPO	UN	\$ 1.102.500	\$ 596.444
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR	UN	\$ 360.000	\$ 108.322
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL BLANCO	UN	\$ 0	\$ 0
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO METALICO Y PUERTA METALICA ANCHO 0,70 INS. CERRADURA DE BAÑO	UN	\$ 1.035.000	\$ 767.800
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS (PAPELERA TOALLERA Y JABONERA)	UN	\$ 175.500	\$ 161.802
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	M2	\$ 180.000	\$ 70.616
33	SUMINISTRO Y EINSTALACION DE DIIVISIÓN DUCHA EN ACRILICO Y ALUMINIO DE CORREDERA	M2	\$ 826.875	\$ 826.875
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO	UN	\$ 540.000	\$ 232.000
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MURO EXTERIOR DE ACCESO A BAÑO	M2	\$ 100.800	\$ 74.112
36	CELOSIA EN ALUMINIO VENTILACION BAÑO	M2	\$ 165.000	\$ 75.280
37	SONDEO DE TUBERIA	ML	\$ 590.625	\$ 45.500
38	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (ASEO GENERAL)	UN	\$ 101.250	\$ 63.600
39	INSTALACION DE TAPA FALTANTE CAJA DE INSPECCION CON MARCO METALICO DE 0,40 X 0,40 EN CONCRETO DE 2000 PSI)	UN	\$ 135.000	\$ 61.200
40	ALQUILER DE 1 BAÑO PORTATIL POR 1 MES CON 2 LIMPIEZAS POR SEMANA	UN	\$ 800.000	\$ 463.360
SUBTOTAL			\$ 14.759.728	\$ 8.180.525
AIU (19%)			\$ 2.804.348	\$ 1.554.300
TOTAL			\$ 17.564.076	\$ 9.734.825

Como consolidado de las actas anteriormente mencionadas, se obtiene como resultado de la diferencia de lo cancelado por el IDU y los precios revisados por la entidad, según se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
DIFERENCIA CANCELADO IDU CON LO AUDITADO

Cifras en pesos

N° Acta	Valor Pagado por IDU (\$)	Valor Revisado (\$)	Diferencia
112	27.996.823	17.181.912	
114	25.350.520	18.067.366	
117	16.775.488	9.302.776	
123	10.462.175	6.004.003	
125	23.618.253	17.853.822	
127	21.130.218	14.010.801	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº Acta	Valor Pagado por IDU (\$)	Valor Revisado (\$)	Diferencia
132	17.564.076	9.734.825	
Total	142.897.553	92.155.505	50.742.048

Como resultado del cuadro anterior, para este ente de Control se observa que la entidad no realizó una estimación adecuada de los precios de mercado, de tal manera que beneficiara a la entidad para ejecutar las obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al IDU, contraviniendo los principios de la contratación de la Ley 80 de 1993, en su artículo 23, que establece: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”*. Advirtiendo a los servidores públicos que el cotejo de las propuestas debe hacerse mediante la consulta de precios o condiciones del mercado en busca de encontrar la mejor propuesta económica para la entidad. Entonces, se infiere la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, el análisis de las condiciones y precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio o bien que en un determinado momento requiera la entidad.

El resultado obtenido fue el pago de más en cuantía de \$50.742.048 pesos, dinero que se hubiese sido invertido en mayor obra ejecutada, porque el contrato era hasta monto agotable, lo que conlleva a una gestión inadecuada de los recursos desde el inicio del proceso y como resultado presenta un daño al erario Público, toda vez que la Entidad no presentó en sus publicaciones de convocatoria, unos precios adecuados a la realidad y que le beneficiaran, en consecuencia, se presenta una trasgresión de la Ley 610 de 2000 de esta forma: *“.....artículo 6 consagra la definición del daño patrimonial al Estado, en los siguientes términos: “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta entregada por el IDU, este hallazgo se mantiene porque la entidad no desvirtúa los hechos plasmados en el mismo.

2.2.2. Proceso de selección abreviada N° IDU –SAMC – DTAF – 008 – 2013

2.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el IDU no realizó adecuados estudios de mercado de los insumos, ni fueron inscritas las especificaciones requeridas por la entidad, lo que conllevó a que el proceso de selección abreviada No IDU –SAMC – DTAF – 008 – 2013, fuera revocado debido a que contravenía los principios de la contratación pública.

El objeto del proceso de selección abreviada IDU–SAMC – DTAF – 008 – 2013 era “EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS HIDRAULICAS, ELECTRICAS Y DE AMOBLAMIENTO DE LAS SEDES DONDE FUNCIONA EL IDU Y LOS PREDIOS QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE LLEGAREN A ESTABLECER DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN BOGOTA D.C.” El proceso fue publicado en SECOP y CAV entre el 10 al 17 de octubre de 2013.

En cuanto a los precios asignados para la convocatoria se evidencia que el aumento de precios al comparar los precios dados por la entidad en la IDU–SAMC – DTAF – 014 – 2012 y el proceso IDU–SAMC – DTAF – 008 – 2013, como por ejemplo en los siguientes ítems eléctricos e hidráulicos:

**CUADRO 13
INSUMOS ELÉCTRICOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
1	Alambre No. 8 - Rollo x 100 metros	Rollo	\$ 277.566	\$ 321.977	\$ 263.156
2	Alambre No. 10 - Rollo x 100 metros	Rollo	\$ 202.382	\$ 234.763	\$ 191.876
3	Alambre No. 12 - Rollo x 100 metros	Rollo	\$ 115.669	\$ 134.176	\$ 109.664
4	Alambre No. 14 - Rollo x 100 metros	Rollo	\$ 97.872	\$ 113.532	\$ 92.792
5	Cable desnudo No. 4	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
6	Cable desnudo No. 10	ml	\$ 3.915	\$ 4.541	\$ 3.712
7	Cable dúplex 2x8	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
8	Cable dúplex 2x10	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
9	Cable dúplex 2x12	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
10	Cable dúplex 2x14	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
11	Cable dúplex 2x16	ml	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
12	Cable encauchetado 3x10	ml	\$ 11.567	\$ 13.418	\$ 10.967
13	Cable encauchetado 3x12	ml	\$ 9.965	\$ 11.559	\$ 9.448
14	Cable siliconado No. 10	ml	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
15	Cable siliconado No. 12	ml	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
16	Balasto 1x18W - T8	Und.	\$ 57.835	\$ 67.089	\$ 54.832
17	Balasto 2x32W - T8	Und.	\$ 48.046	\$ 55.733	\$ 45.552
18	Balasto 2x59W - T8	Und.	\$ 72.960	\$ 84.634	\$ 69.172
19	Bombillo Ahorrador en espiral de 25W	Und.	\$ 19.575	\$ 22.707	\$ 18.559
20	Bombillo Ahorrador en espiral de 65W	Und.	\$ 80.078	\$ 92.890	\$ 75.921
21	Bombillo Ahorrador - tipo microico de 11W a 130V	Und.	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
22	Kit Bala Innova - ahorradora Sylvania - 11W	Und.	\$ 21.355	\$ 24.772	\$ 20.245
23	Bombillo 220W x 250V – para reflector	Und.	\$ 24.913	\$ 28.899	\$ 23.620
24	Bombillo ahorrador de energía en espiral 6500K 45 Watts	Und.	\$ 51.902	\$ 60.206	\$ 49.208
25	Bombillo master HPI T-plus 400W 645 E40	Und.	\$ 106.772	\$ 123.856	\$ 101.229
26	Bombillo halógeno de 120V - 1500W	Und.	\$ 20.761	\$ 24.083	\$ 19.683
27	Bombillo halógeno de 110V - 500W sil	Und.	\$ 16.311	\$ 18.921	\$ 15.465
28	Breaker de 3x125AMP - 25KA - 220V	Und.	\$ 231.336	\$ 268.350	\$ 219.327
29	Breaker de 3x150AMP - 25KA - 440V	Und.	\$ 284.722	\$ 330.278	\$ 269.941
30	Breaker enchufable de 1x20AMP	Und.	\$ 15.126	\$ 17.546	\$ 14.341
31	Breaker enchufable de 1x30AMP	Und.	\$ 15.126	\$ 17.546	\$ 14.341
32	Breaker enchufable de 1x40AMP	Und.	\$ 15.126	\$ 17.546	\$ 14.341
33	Breaker enchufable de 1x50AMP	Und.	\$ 16.016	\$ 18.579	\$ 15.184
34	Breaker enchufable de 1x60AMP	Und.	\$ 16.016	\$ 18.579	\$ 15.184
35	Breaker enchufable de 1x70AMP	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
36	Breaker enchufable de 2x20AMP	Und.	\$ 44.488	\$ 51.606	\$ 42.179
37	Breaker enchufable de 2x30AMP	Und.	\$ 44.488	\$ 51.606	\$ 42.179
38	Breaker enchufable de 2x40AMP	Und.	\$ 50.716	\$ 58.831	\$ 48.083
39	Breaker enchufable de 2x50AMP	Und.	\$ 50.716	\$ 58.831	\$ 48.083
40	Breaker enchufable de 2x60AMP	Und.	\$ 56.945	\$ 66.056	\$ 53.989
41	Breaker enchufable de 2x70AMP	Und.	\$ 74.739	\$ 86.697	\$ 70.860
42	Breaker enchufable de 3x20AMP	Und.	\$ 88.976	\$ 103.212	\$ 84.356
43	Breaker enchufable de 3x30AMP	Und.	\$ 88.976	\$ 103.212	\$ 84.356
44	Breaker enchufable de 3x40AMP	Und.	\$ 97.872	\$ 113.532	\$ 92.792
45	Breaker enchufable de 3x50AMP	Und.	\$ 97.872	\$ 113.532	\$ 92.792
46	Breaker enchufable de 3x60AMP	Und.	\$ 115.669	\$ 134.176	\$ 109.664
47	Breaker enchufable de 3x70AMP	Und.	\$ 124.566	\$ 144.497	\$ 118.100
48	Breaker enchufable de 3x80AMP	Und.	\$ 124.566	\$ 144.497	\$ 118.100
49	Caja eléctrica de 6 circuitos	Und.	\$ 85.416	\$ 99.083	\$ 80.982
50	Caja eléctrica de 12 circuitos	Und.	\$ 119.227	\$ 138.303	\$ 113.037
51	Caja eléctrica de 18 circuitos	Und.	\$ 153.749	\$ 178.349	\$ 145.768

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
52	Caja eléctrica de 24 circuitos	Und.	\$ 234.896	\$ 272.479	\$ 222.701
53	Caja eléctrica de 30 circuitos	Und.	\$ 344.335	\$ 399.429	\$ 326.460
54	Caja en PVC 5800	Und.	\$ 4.449	\$ 5.161	\$ 4.218
55	Canaleta plástica de 22mm x 15mm - Tira por 2m	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
56	Canaleta plástica de 20mm x 10mm - Tira por 2m	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
57	Canaleta plástica de 32mm x 12mm - Tira por 2m	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
58	Canaleta plástica de 15mm x 10mm - Tira por 2m	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
59	Canaleta plástica de 15mm x 20mm - Tira por 2m	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
60	Canaleta plástica de 20mm x 25mm - Tira por 2m	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
61	Canaleta plástica de 25mm x 30mm - Tira por 2m	Und.	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
62	Canaleta plástica de 30mm x 40mm - Tira por 2m	Und.	\$ 9.786	\$ 11.352	\$ 9.279
63	Canaleta plástica de 40mm x 60mm - Tira por 2m	Und.	\$ 16.016	\$ 18.579	\$ 15.184
64	Canaleta plástica de 5mm x 10mm - Tira por 2m	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
65	Cinta aislante súper-33	Rollo	\$ 21.355	\$ 24.772	\$ 20.245
66	Clavija aérea 120V con polo a tierra	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
67	Clavija pata cruzada de 2x20	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
68	Clavija pata cruzada de 2x40	Und.	\$ 6.762	\$ 7.844	\$ 6.411
69	Clavija pata cruzada de 2x60	Und.	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
70	Dimer doble giratorio de 600W - 120V	Und.	\$ 35.591	\$ 41.286	\$ 33.743
71	Dimer sencillo de 600W -120V	Und.	\$ 21.355	\$ 24.772	\$ 20.245
72	Interruptor conmutable doble	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
73	Interruptor doble	Und.	\$ 16.016	\$ 18.579	\$ 15.184
74	Interruptor sencillo	Und.	\$ 10.681	\$ 12.390	\$ 10.123
75	Interruptor Refresh Triple - AXR-III B - Ambia	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
76	Lámpara de 2x32W - T8 Completa	Und.	\$ 231.336	\$ 268.350	\$ 219.327
77	Lámpara de 0,6m*0,6m de 2x32W - T8 para tubo en U - Completa	Und.	\$ 252.691	\$ 293.122	\$ 239.572
78	Lámpara de sobreponer para tubo fluorescente de 2x32W - T8	Und.	\$ 115.669	\$ 134.176	\$ 109.664
79	Lámpara reflector de 400W Metalair - incluye protección	Und.	\$ 77.408	\$ 89.793	\$ 73.390
80	Limpiador electrónico	Und.	\$ 21.355	\$ 24.772	\$ 20.245
81	Pomada para soldadura	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
82	Portalámpara de loza para bombillo ahorrador	Und.	\$ 9.786	\$ 11.352	\$ 9.279
83	Roseta de sobreponer para lámpara	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
84	Socket para tubo de 32W - T8	Jgo	\$ 2.491	\$ 2.890	\$ 2.362
85	Socket (slim) para tubo de 59W - T8	Jgo	\$ 345	\$ 400	\$ 3.037
86	Soldadura de estaño x 500 gramos de 1/16" o 1/8"	Und.	\$ 44.488	\$ 51.606	\$ 42.179
87	Tapa ciega plástica 5800	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
88	Tapa ciega plástica 2400	Und.	\$ 6.584	\$ 7.637	\$ 6.242

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
89	Tapa ciega metálica 5800	Und.	\$ 7.474	\$ 8.670	\$ 7.086
90	Tapa ciega metálica 2400	Und.	\$ 8.897	\$ 10.321	\$ 8.436
91	Toma aérea de 120V con polo a tierra	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
92	Toma doble con polo a tierra	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
93	Toma levitom regulada	Und.	\$ 8.897	\$ 10.321	\$ 8.436
94	Toma pata cruzada de 2x20	Und.	\$ 10.681	\$ 12.390	\$ 10.123
95	Tubo fluorescente de 8W - T5 - de 12" (pulg.)	Und.	\$ 8.897	\$ 10.321	\$ 8.436
96	Tubo fluorescente de 18W - T8 - de 24" (pulg.)	Und.	\$ 14.236	\$ 16.514	\$ 13.497
97	Tubo fluorescente de 30W - T8 - de 36" (pulg.)	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
98	Tubo fluorescente de 32W - T8 - de 48" (pulg.)	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
99	Tubo fluorescente de 59W - T8 - de 96" (pulg.)	Und.	\$ 24.913	\$ 28.899	\$ 23.620
100	Tubo fluorescente de 32W - T8 - en "U" de 48" (pulg.)	Und.	\$ 48.046	\$ 55.733	\$ 45.552
101	Roceta E40	Und.	\$ 5.339	\$ 6.193	\$ 5.061
102	Reactancia (Balastro) de 400W Metalar	Und.	\$ 71.181	\$ 82.570	\$ 67.485
103	Bombillo de 400W Sylvania	Und.	\$ 106.772	\$ 123.856	\$ 101.229
104	Bombillo Ahorrador de 125W	Und.	\$ 124.566	\$ 144.497	\$ 118.100
105	Bombillo Ahorrador de 200W	Und.	\$ 151.259	\$ 175.460	\$ 143.406
106	Condensador Disproel - de 30mf	Und.	\$ 16.905	\$ 19.610	\$ 16.028
107	Condensador Disproel - de 45mf	Und.	\$ 19.575	\$ 22.707	\$ 18.559
108	Bombillo PAR38 de 150W a 110-130V (para reflector sumergible)	Und.	\$ 27.582	\$ 31.995	\$ 26.151
109	Arrancadores Metalar - de 70W a 400W	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
110	Kit Completo - Reflector Bombillo Philips Metalar - 400W	Und.	\$ 355.903	\$ 412.847	\$ 337.427
111	Kit completo - Reflector Ahorrador - 2x65W	Und.	\$ 249.132	\$ 288.993	\$ 236.199
112	Kit Completo - Reflector con bombillo ahorrador de 125W	Und.	\$ 240.234	\$ 278.671	\$ 227.763
113	Kit Completo - Reflector con bombillo ahorrador de 200W	Und.	\$ 373.697	\$ 433.489	\$ 354.298
114	Extractor eléctrico sencillo para baño	Und.	\$ 56.945	\$ 66.056	\$ 53.989

**CUADRO 14
INSUMOS HIDRÁULICOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
Tubería Hidráulica					
120	Codo en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 890	\$ 1.032	\$ 843
121	Codo en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.246	\$ 1.445	\$ 1.181

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
122	Codo en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
123	Codo en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 3.915	\$ 4.541	\$ 3.712
124	Codo en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 7.474	\$ 8.670	\$ 7.086
125	Codo en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 12.101	\$ 14.037	\$ 11.472
126	Codo en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 34.701	\$ 40.253	\$ 32.899
127	Codo en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 44.488	\$ 51.606	\$ 42.179
128	Codo en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 97.872	\$ 113.532	\$ 92.792
129	SemiCodo en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 1.246	\$ 1.445	\$ 1.181
130	SemiCodo en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.779	\$ 2.064	\$ 1.687
131	SemiCodo en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 3.559	\$ 4.128	\$ 3.374
132	SemiCodo en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
133	SemiCodo en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 8.185	\$ 9.495	\$ 7.760
134	SemiCodo en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 13.346	\$ 15.481	\$ 12.653
135	SemiCodo en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 37.370	\$ 43.349	\$ 35.430
136	SemiCodo en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 42.708	\$ 49.541	\$ 40.491
137	SemiCodo en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 90.756	\$ 105.277	\$ 86.044
138	Unión en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 890	\$ 1.032	\$ 843
139	Unión en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.601	\$ 1.857	\$ 1.518
140	Unión en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 1.779	\$ 2.064	\$ 1.687
141	Unión en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 2.224	\$ 2.580	\$ 2.109
142	Unión en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 3.025	\$ 3.509	\$ 2.869
143	Unión en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 4.894	\$ 5.677	\$ 4.640
144	Unión en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
145	Unión en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 23.135	\$ 26.837	\$ 21.933
146	Unión en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 47.692	\$ 55.323	\$ 45.216
147	Unión Universal en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 8.897	\$ 10.321	\$ 8.436
148	Unión Universal en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
149	Unión Universal en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 32.032	\$ 37.157	\$ 30.369
150	Unión Universal en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 39.149	\$ 45.413	\$ 37.117
151	Unión Universal en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 46.267	\$ 53.670	\$ 43.865
152	Unión Universal en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 74.739	\$ 86.697	\$ 70.860
153	Unión Universal en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 169.053	\$ 196.101	\$ 160.277
154	Unión Universal en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 249.132	\$ 288.993	\$ 236.199
155	Unión Universal en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 338.108	\$ 392.205	\$ 320.556
156	"T" en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 1.068	\$ 1.239	\$ 1.013
157	"T" en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.779	\$ 2.064	\$ 1.687
158	"T" en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 3.203	\$ 3.715	\$ 3.037
159	"T" en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 8.009	\$ 9.290	\$ 7.592
160	"T" en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 10.677	\$ 12.385	\$ 10.123

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
161	"T" en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 16.461	\$ 19.095	\$ 15.607
162	"T" en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 37.370	\$ 43.349	\$ 35.430
163	"T" en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 58.723	\$ 68.119	\$ 55.675
164	"T" en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 127.234	\$ 147.591	\$ 120.630
165	Adaptador Hembra en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 712	\$ 826	\$ 675
166	Adaptador Hembra en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.246	\$ 1.445	\$ 1.181
167	Adaptador Hembra en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 2.313	\$ 2.683	\$ 2.194
168	Adaptador Hembra en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 3.559	\$ 4.128	\$ 3.374
169	Adaptador Hembra en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 6.228	\$ 7.224	\$ 5.904
170	Adaptador Hembra en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 10.143	\$ 11.766	\$ 9.616
171	Adaptador Hembra en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 19.575	\$ 22.707	\$ 18.559
172	Adaptador Hembra en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 30.251	\$ 35.091	\$ 28.681
173	Adaptador Hembra en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 53.386	\$ 61.928	\$ 50.614
174	Adaptador Macho en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 712	\$ 826	\$ 675
175	Adaptador Macho en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 1.276	\$ 1.480	\$ 1.210
176	Adaptador Macho en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 2.135	\$ 2.477	\$ 2.024
177	Adaptador Macho en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 3.915	\$ 4.541	\$ 3.712
178	Adaptador Macho en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 4.628	\$ 5.368	\$ 4.387
179	Adaptador Macho en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 6.406	\$ 7.431	\$ 6.074
180	Adaptador Macho en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 16.016	\$ 18.579	\$ 15.184
181	Adaptador Macho en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 24.557	\$ 28.486	\$ 23.282
182	Adaptador Macho en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 44.488	\$ 51.606	\$ 42.179
183	Tubo de 1 metro en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749
184	Tubo de 1 metro en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 8.897	\$ 10.321	\$ 8.436
185	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 12.456	\$ 14.449	\$ 11.810
186	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 14.236	\$ 16.514	\$ 13.497
187	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
188	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 24.024	\$ 27.868	\$ 22.777
189	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 32.921	\$ 38.188	\$ 31.212

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO OFICIAL (SIN INCLUIR A.I.U) y (SIN INCLUIR I.V.A) SEGÚN EL CASO	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2013	PRECIO OFICIAL INCLUIDO IVA (16%) 2012
190	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 42.708	\$ 49.541	\$ 40.491
191	Tubo de 1 metro en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 67.621	\$ 78.440	\$ 64.111
192	Tubo de 3 metros en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 12.456	\$ 14.449	\$ 11.810
193	Tubo de 3 metros en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 14.236	\$ 16.514	\$ 13.497
194	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 17.795	\$ 20.642	\$ 16.871
195	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 28.472	\$ 33.028	\$ 26.994
196	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 39.149	\$ 45.413	\$ 37.117
197	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 59.169	\$ 68.636	\$ 56.098
198	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 59.169	\$ 68.636	\$ 56.098
199	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 124.566	\$ 144.497	\$ 118.100
200	Tubo de 3 metros en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 222.439	\$ 258.029	\$ 210.891
201	Tubo de 6 metros en PVC de Presión ½"	Und.	\$ 24.024	\$ 27.868	\$ 22.777
202	Tubo de 6 metros en PVC de Presión ¾"	Und.	\$ 26.692	\$ 30.963	\$ 25.307
203	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 1"	Und.	\$ 32.032	\$ 37.157	\$ 30.369
204	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 1¼"	Und.	\$ 56.055	\$ 65.024	\$ 53.144
205	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 1½"	Und.	\$ 71.181	\$ 82.570	\$ 67.485
206	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 2"	Und.	\$ 108.550	\$ 125.918	\$ 102.915
207	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 2½"	Und.	\$ 172.613	\$ 200.231	\$ 163.652
208	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 3"	Und.	\$ 231.336	\$ 268.350	\$ 219.327
209	Tubo de 6 metros en PVC de Presión 4"	Und.	\$ 393.836	\$ 456.850	\$ 373.391
210	Buje en PVC de Presión ½" a 1"	Und.	\$ 1.424	\$ 1.652	\$ 1.350
211	Buje en PVC de Presión ½" a ¾"	Und.	\$ 1.424	\$ 1.652	\$ 1.350
212	Buje en PVC de Presión ½" a 1¼"	Und.	\$ 2.848	\$ 3.304	\$ 2.699
213	Buje en PVC de Presión ½" a 1½"	Und.	\$ 4.449	\$ 5.161	\$ 4.218
214	Miple Galvanizado	Und.	\$ 7.119	\$ 8.258	\$ 6.749

Fuente: IDU

Se observó que en el proceso No. IDU-SAMC – DTAF – 008 – 2013, no se realizó un estudio técnico que incluyera las especificaciones de los insumos requeridos y por lo tanto, no se presentara una adecuada estimación de los precios a ofertar, como por ejemplo los insumos eléctricos e hidrosanitarios. Del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proceso en mención, este equipo auditor buscó las referencias de materiales en PVC y tomó como muestra, los tubos de presión en los siguientes diámetros: ½”, ¾”, 1”, 1 ¼” 1½” y existiendo en el mercado referencias según su resistencia de 500psi, 315psi, 200psi y 160psi, existe en el mismo diámetro, varios proveedores y cada tubería de éstas tiene diferentes precios. Igualmente, ocurre con los insumos eléctricos en los cuales en el mercado existen varias marcas, calidades y precios.

La diferencia de los precios tope de la entidad entre los años 2013 – 2012 para este mismo objeto a contratar, corresponde a una diferencia del 18%, no obstante, de acuerdo con la información del Índice de la construcción pesada (ICCP), la variación de precios durante el periodo año 2012 - 2013 fue del 2.8%.

Igualmente, como el contrato debía ser ejecutado durante el año 2014 en el informe técnico del DANE² a septiembre de 2014 hace una relación más discriminada, y se encontró la pertinencia al caso que nos ocupa, debido al grupo de insumos aplicables a este objeto contractual y manifiesta lo siguiente en el numeral 3.1 de dicho informe “*Por grupos de costos, Mano de obra (4,28%) y Costos indirectos (3,98%) registraron variaciones superiores a la media (2,45%). En contraste, Materiales (1,94%), Equipo (1,14%) y Transporte (0,14%) presentaron variaciones inferiores a la media. Las principales alzas se registraron en: anillo de caucho (7,89%), material de afirmado (7,60%), baranda metálica (6,58%), tubería PVC (5,98%) y secretaria (5,61%)*”. De acuerdo al incremento realizado por la entidad, no fue adecuado a la realidad del mercado ni conveniente, lo que conlleva que en el análisis de riesgos, ésta situación no sea contemplada en el sentido que genere situaciones de riesgo para sí misma.

Debido a la falta de especificaciones de los insumos requeridos y que el IDU no hubiese tenido en cuenta, que en el mercado de la construcción existe variedad de calidades y proveedores o de una misma marca, no es claro para este ente de Control la ausencia de dicho estudio.

Esta situación relacionada con la diferencia de los precios fue pronunciada por la empresa ECOHABITAT, quienes manifestaron su inquietud por algunos precios de los ítems del proceso, los cuales presentaban un precio alto en comparación a lo que se puede conseguir en el mercado, tal como es afirmado por la citada empresa en el oficio del 18 de noviembre de 2013 afirma lo siguiente:

“Respecto de los demás ítems observados por ustedes, aclaramos que los precios ofertados son productos de descuentos de nuestros proveedores, los cuales

² Boletín Técnico DANE (www.dane.gov.co/index.php/construccion-en-industria/construccion/indice-de-costos-de-la-construccion-pesada-iccp)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

trasladamos a nuestros clientes y otros considerando un stock importante con que cuenta nuestra empresa en inventario así como la optimización de rendimientos de personal.

*Así las cosas, consideramos que nuestros precios no son artificialmente bajos y que nos ajustamos en todo a lo solicitado en el pliego de condiciones, nos ratificamos en la oferta presentada, **manifestando que en el evento de resultar adjudicatarios del contrato, nos comprometemos a ejecutarlo en su integridad acorde con la propuesta económica y demás obligaciones establecidos y que nuestra oferta no afecta el equilibrio económico del contrato.***”

Este ente de Control considera positivo las acciones realizadas, tal como se muestra en el memorando 20135150253393 del 25 de noviembre de 2013, donde el IDU realizó la revisión y verificación de más del 80% de los ítems señalados en el que se encontraron diferencias que superan el 100%. Como resultado de lo anterior, el sujeto de Control mediante la Resolución Número 3018 del 26 de noviembre de 2013, declara la revocatoria de la Resolución 2765 del 25 de octubre de 2013 mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No IDU –SAMC – DTAF – 008 – 2013. Sin embargo, aún no es claro las causas que conllevaron a establecer precios altos de los materiales para la ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior, se puede observar que la entidad actuó en contravía de los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente como los establece los principios de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 en la elaboración adecuado estudios de las necesidades a contratar para lo cual se presenta una incidencia disciplinaria toda vez que se evidencia la trasgresión del artículo 209 de la C.P., que establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

En consecuencia, se evidencia que los funcionarios encargados de la realizar el proceso de selección no lo hicieron de forma eficaz y económica, por lo que se está trasgrediendo lo establecido en el Código Único Disciplinario en su numeral 1º del Art. 34 y numeral 1º del artículo 35.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta aportada por la entidad al informe preliminar, se confirma esta presunta irregularidad administrativa con incidencia disciplinaria.

2.3. Seguimiento al informe de auditoría especial realizada por la oficina de Control Interno del IDU, a las reclamaciones hechas por contribuyentes y a las cuales se les ha reconocido el silencio administrativo positivo.

2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por cuantía de \$2.980.507.969, al no contestar y/o notificar oportunamente los recursos y manifestaciones del contribuyente, en contra de las decisiones de la administración respecto al pago de la contribución por cobro de valorización, tal como lo prevé el Estatuto Tributario y el Código Contencioso Administrativo.

Mediante comunicación con radicación IDU OCI 20141351024541 del 26 de Agosto de 2014 la Oficina de Control Interno del IDU, remitió a la Contraloría de Bogotá, una evaluación y seguimiento del resultado de la gestión, en las demandas cuya pretensión principal es el de reconocimiento de silencio administrativo positivo, con corte a 31 de mayo de 2014. Se evidenció, que con ocasión al cobro de la contribución de la valorización del Acuerdo 180 de 2005, se instauraron 359 acciones judiciales en contra del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, de los cuales, a la fecha de verificación 31 de mayo de 2014, se encuentran 15 procesos en estado activo y 344 procesos en estado terminado.

Así mismo, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno del IDU, que el valor de la cuantía del total de procesos relacionados con el cobro de la contribución por valorización, instaurados en contra del IDU, asciende a la suma de \$9.343.461.358,96. El valor de la cuantía de los procesos en estado terminado y que presentan fallo desfavorable para el sujeto de control, asciende al valor de \$2.557.836.637 que representan el 27% del total de los procesos instaurados, que tenían como pretensión principal del reconocimiento del silencio administrativo positivo.

En consecuencia de lo anterior la Oficina de Control Interno del IDU, adujo que la entidad fue condenada por:

- Declarar la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales se resolvieron los recursos de reconsideración, interpuestos en contra de las resoluciones que asignaron la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Declarar la ocurrencia del silencio administrativo positivo, contenido en el artículo 734 del Estatuto Tributario, frente a los recursos de reconsideración antes mencionados. *"ARTICULO 732: TERMINO PARA RESOLVER LOS RECURSOS: La Administración de Impuestos tendrá un (1) año para resolver los recurso de reconsideración, o reposición contado a partir de su interposición en debida forma.*
ARTICULO 734 SILENCIO ADMINISTRATIVO Si transcurrido el término señalado en el artículo 732, (. . .) el recurso no se ha resuelto, se entenderá fallado a favor del recurrente, en cuyo caso, la Administración de oficio o a petición de parte, así lo declarará."
- Condenar al IDU a restituir a los demandantes, las sumas de dinero consignadas como pago de la contribución, y a los contribuyentes que no cancelaron la contribución no realizar el referido pago.

Teniendo en cuenta las posibles negligencias u omisiones, relacionadas con no haber resuelto y/o notificado oportunamente, los recursos instaurados en contra los actos administrativos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en los cuales se liquidaban obligaciones pecuniarias por impuestos a favor del Distrito, se originó el silencio administrativo positivo y/o la incompetencia por parte de la entidad para hacer obligatorias a los contribuyentes estas decisiones, conllevando a la vulneración de lo establecido en la Constitución Nacional según su ARTICULO 209. Que dice *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, al declararse la nulidad de los actos administrativos y operar el silencio administrativo positivo, al administración tiene que restituir a los demandantes las sumas de dinero consignadas a favor de la entidad; lo que evidencia una gestión ineficiente e inadecuada por parte de la entidad y la trasgresión de la Ley 610 de 2000, así: *"...establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Así mismo, el artículo 3º de la misma Ley precisa el concepto de gestión fiscal y el artículo 6º consagra la definición del daño patrimonial al Estado.*

Así mismo el artículo 3 de la misma Ley precisa el concepto de gestión fiscal y el artículo 6 consagra la definición del daño patrimonial al Estado, en los siguientes términos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Por lo anterior, se considera que los servidores del sujeto de Control, no han actuado de una manera eficiente, eficaz, ni efectiva, sino de manera negligente, faltaron con sus deberes en el tiempo o en la debida oportunidad, respecto de las obligaciones propias de las funciones, por lo que se considera una posible infracción de carácter penal y disciplinaria de conformidad con lo establecido en el numerales 1º y 2 del artículo 34 y numerales 1º, 7 y 8 del artículo 35 del Código Único Disciplinario.

CUADRO 15
RELACIÓN DE FALLOS EN CONTRA DEL IDU POR SILENCIOS ADMINISTRATIVOS

Cifras en pesos

Demandante	Rad Judicial	Fecha desde que la Administración tenía el año para resolver el recurso	Fecha de Notificación al Contribuyente	Despacho Fallo Definitivo	Sentido del Fallo	Cuantía
B.C.G. S EN C	2009-00147	24 de Enero de 2008	6 de Febrero de 2009	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA SUBSECCION B	EN CONTRA - DECLARA SILENCIO POSITIVO	29.625.266.00
YOKO S.A	2009-00158	27 de Enero de 2008	4 de Febrero de 2009	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA SUBSECCION B	EN CONTRA	61.685.200
GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA	2010-00086	28 de Enero de 2008	18 de Febrero de 2009	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA	EN CONTRA - REVOCA SENTENCIA - DECLARA SILENCIO POSITIVO	436.703.503,00* *CUANTÍA DEJADA DE RECAUDAR POR EL DISTRITO AL OPERAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Demandante	Rad Judicial	Fecha desde que la Administración tenía el año para resolver el recurso	Fecha de Notificación al Contribuyente	Despacho Fallo Definitivo	Sentido del Fallo	Cuantía
CARREFOUR	2009-00268	28 de Enero de 2008	18 de Febrero de 2009	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECC 4 SUBSECCION A	EN CONTRA - REVOCA SENTENCIA - DECLARA SILENCIO POSITIVO	868,841,955.00* CUANTÍA DEJADA DE RECAUDAR POR EL DISTRITO AL OPERAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO
CARREFOUR	2009-00269	28 de Enero de 2008	18 de Febrero de 2009	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECC 4 SUBSECCION A	EN CONTRA - REVOCA SENTENCIA - DECLARA SILENCIO POSITIVO	343,076,139.00* CUANTÍA DEJADA DE RECAUDAR POR EL DISTRITO AL OPERAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO
GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.	2010-00013	28 de Enero de 2008	19 de Febrero de 2009	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA	EN CONTRA - DECLARA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	32.121.200.00
SODIMAC COLOMBIA S.A	2009-00121	30 de Enero de 2008	19 de Febrero de 2009	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA	EN CONTRA REVOCA SENTENCIA - DECLARA SILENCIO POSITIVO	401.349.018.69
SERRANO PINTO ARMANDO	2009-00105	25 de Enero de 2008	13 de Febrero de 2009	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA	REVOCA SENTENCIA DE 1A INSTANCIA- DECLARA EL SILENCIO POSITIVO	391.829.638.31
FUNDACION CORONA	2009-00119	30 de Enero de 2008	27 de Febrero de 2009	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA	REVOCA SENTENCIA DE 1A INSTANCIA- DECLARA EL SILENCIO POSITIVO	324.510.667.00
FIDUCIARIA BOGOTA S.A	2009-00157	28 de Enero de 2008	5 de Febrero de 2009	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA	EN CONTRA	90.765.382.00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Demandante	Rad Judicial	Fecha desde que la Administración tenía el año para resolver el recurso	Fecha de Notificación al Contribuyente	Despacho Fallo Definitivo	Sentido del Fallo	Cuantía
TOTAL						2,980,507,969.00

Fuente: Resoluciones, órdenes de pago y demás información del área de operaciones por silencios administrativos suministrados por el IDU

Elaboro: Equipo auditor IDU

Analizada la respuesta aportada por la entidad al informe preliminar, está no desvirtúa el hallazgo, toda vez que la entidad no actuó de manera eficiente y eficaz.

2.4. Seguimiento al derecho de petición No. 729-2014 relacionado con la indagación acerca de contratos de prestación de servicios suscritos para ser ejecutados en la Dirección Técnica de Predios.

En cumplimiento del proceso auditor efectuado por este Ente de Control, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2014 Periodo III, a las vigencias 2013 y 2014, se solicitó información necesaria para dar respuesta al DPC radicado en esta entidad el día 15/07/2014, se verificó y se analizaron todos y cada uno de los Contratos de Prestación de Servicios, las cesiones otorgadas, la idoneidad de los contratistas y que los abogados contratistas no estuviesen sancionados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como examinar la planta actual y anteriores Jefes, para determinar si no incurren en celebración de contratos sin formalidades plenas y/o sin el cumplimiento de requisitos legales o celebración indebida de contratos.

El resultado de la verificación de estas conductas se registra a continuación:

2.4.1. Verificación de los Contratos de Prestación de Servicios, cesiones otorgadas e idoneidad de los contratistas.

Para verificar este ítem, se procedió a solicitar la entrega de los 210 expedientes contractuales que fueron suscritos entre las vigencias 2013 y 2014, por un valor total de \$7.045.150.000 para determinar la veracidad de la denuncia presentada, así las cosas se procedió a revisar cada uno de los contratos frente a la información reportada en el Plan de Contratación aprobado, verificada con los Manuales de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría del IDU; en consecuencia se diligenció la matriz de verificación para determinar el lleno de los requisitos y la idoneidad y experiencia presentada por cada uno de los contratistas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluados los resultados de dicha matriz, se puede advertir que aproximadamente el 91% de la contratación revisada, con excepción de los hallazgos de auditoría que se describirán más adelante, no presentan irregularidades en su trámite; no obstante, se advierte que éstos tratan acerca de situaciones que debieron ser resueltas y controladas por la Oficina de Control Interno a partir de los componentes de autocontrol, seguimiento y verificación.

2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al incumplir con lo preceptuado en el artículo 2º de la ley 87 de 1993, respecto de los objetivos del Sistema de Control Interno y los principios Constitucionales de la Función Administrativa y de la Contratación Estatal, por la irregular aprobación de los Formatos de Reporte del Cumplimiento de Categoría para Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión.

Como resultado de la verificación de los Contratos de Prestación de Servicios mencionados, se pudo establecer que los formatos de reporte del cumplimiento de categoría para contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión correspondiente a los siguientes contratos: Nos. IDU-2151-2013 suscrito con Sandra Magali Mantilla Castillo, IDU-2062-2013 con Betty Mendieta Jaramillo, IDU-2145-2013 con Jorge Eliecer Castaño, IDU-2119-2013 suscrito con Héctor Eduardo Castañeda Hernández, IDU-2104-2013 suscrito con Ricardo Alberto Peláez Moreno, IDU-2127-2013 con Víctor Hugo Camargo Manrique, IDU-2186-2013 con Sandra Milena Sánchez Hernández, IDU-2189-2013 con María Emilse Puentes González, IDU-2198-2013 con Helga Velásquez Afanador, IDU-2158-2013 con Marta Lucia Villadiego, IDU-2256-2013 con Wilson Alexander Reina Rodríguez, IDU-2194-2013 con Jack Hussein Yurgaky López, IDU-286-2013 con Diana Carolina Sánchez Ardila; José Domingo Toledo, IDU-141-2014 suscrito con María Consuelo Rodríguez Moreno, IDU 2289-2013 suscrito con Sofía Ramírez Salcedo, IDU-2290-2013 suscrito con Elizabeth Carolina Moreno, IDU 112-2014 suscrito con Ángela Giselle Agudelo Ramírez, IDU-072-2014 suscrito con Carlos Andrés Peláez Guzmán, IDU-135-2014 suscrito con John Freddy Beltrán Ballén, IDU-2247-2013 suscrito con Juan Manuel Cuevas Suarez, IDU 069-2014 suscrito con Michael Andrés Palomino, IDU 132-2014 suscrito con Oswaldo de Jesús Saavedra Cely , IDU-050-2014 suscrito con Edna Patricia Duque Olaya, IDU-2212-2013 suscrito con Martha Bibiana Rincón López , IDU-068-2014 suscrito con Leydi Carolina Díaz Cardozo, IDU-025-2014 suscrito con Liliana Patricia Rojas, entre otros; son firmados únicamente por la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos, haciéndolo también a nombre del profesional de la misma Subdirección, encargado de la revisión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a lo anterior se tiene que el artículo 209 de la Constitución Política, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993,- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, establece: *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa...”* (“

De igual forma, en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, señala como objetivo en el literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

En consecuencia, las conductas desplegadas por los servidores públicos pueden estar incursas en lo establecido por la Ley 734 de 2002 en los artículos 34 y 35, toda vez que presuntamente se está presentando deficiencias en el control interno de la entidad o en la supervisión y control de los miembros de la administración y puede conducir a poner en riesgo los recursos públicos de la entidad, por cuanto estos documentos al ser firmados simultáneamente por la misma funcionaria, por un lado, en su condición de revisora de los antecedentes de cada candidato y por otro, quien da la aprobación final, podría poner en duda la confiabilidad de esa certificación y conducir a que el certificado de idoneidad y experiencia sea expedido sin el lleno de los requisitos necesarios para que la contratación sea realizada consultando los principios que rigen a la contratación estatal.

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, se confirma este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque no se desvirtúa el sentido del mismo.

2.4.1.2. Hallazgo administrativo por la ausencia de soportes en algunos contratos de prestación de servicios.

Como resultado de la evaluación a los contratos de prestación de servicios, se encontró que algunos contratos como el IDU-2191-2013 suscrito con Diana Carolina Sánchez Ardila, no soportan la Hoja de vida ni tarjeta profesional; el contrato IDU-179-2014 suscrito con Juan C. Hernández Duran, no se aporta copia del título ni de la tarjeta profesional; IDU 149 de 2014 e IDU-182-2014 suscritos con Carlos Mario Aramburo Ramírez y John Mauricio Gallego Ruiz, respectivamente, no presentan soportes de experiencia, sin copia del título

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

obtenido ni copia de la tarjeta profesional, además del contrato IDU-081-2014 suscrito con Gloria Elisa Sánchez Pineda en el que no se aporta copia del título ni de la tarjeta profesional.

En los contratos IDU- 0616-2014 suscrito con Jorge Arturo Moreno Sierra; IDU- 0586-2014 suscrito con Carlos Alberto Herrera Jiménez; IDU- 0507-2014 suscrito con Sonia Alexis Melo Cañón; IDU- 0431-2014 suscrito con Elvia Yaneth Romero Quiroga; IDU- 0606-2014 suscrito con Carlos Felipe Sánchez Gómez; IDU- 0415-2014 suscrito con Guillermo Bernal Duque se evidencio la falta de las respectivas actas de inicio y pólizas de seguro de cumplimiento.

Así mismo, en ninguna carpeta de los contratos analizados se encuentran las adiciones y/o prórrogas suscritas entre las partes.

Las conductas descritas podrían estar siendo ocasionadas por posibles deficiencias en el control interno de la entidad o en la supervisión y control de los miembros de la administración, por cuanto al no ser incorporados estos documentos al expediente contractual, podrían provocar deficiencias en el seguimiento y control de la inversión pública y por ende no cumplir estrictamente con el objeto del contrato y puede conducir a poner en riesgo los recursos públicos de la entidad, al no garantizar el cumplimiento del principio de la selección objetiva que debe animar la contratación estatal.

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, se confirma este hallazgo administrativo porque no se desvirtúa el sentido del mismo.

2.4.1.3. Hallazgo administrativo porque las actuaciones contractuales en los casos de cesión de contratos no se encontraron unificados en un solo expediente.

Como resultado de la evaluación a los Contratos de Prestación de Servicios, se encontró que hay algunos contratos como el IDU-235-2014 suscrito inicialmente con María Fernanda López Caballero, el día 24 de enero de 2014 y que fue cedido a Marycel Fuentes Valbuena el 17 de marzo de 2014, sin que se evidencie la aceptación por parte del IDU, ni se adjunta la hoja de vida, ni otrosí al contrato inicial, ni las pólizas requeridas para asegurar su cumplimiento.

En consecuencia, lo expresado podría estar siendo ocasionando por deficiencias en el control interno de la entidad, por dificultades en la supervisión y control de los miembros de la administración y puede conducir a poner en riesgo los recursos públicos de la entidad, por cuanto estos documentos al no ser debidamente incorporados al expediente contractual podrían provocar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

deficiencias en el seguimiento y control de la inversión pública y por ende no cumplir estrictamente con el objeto contratado.

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, se confirma este hallazgo administrativo porque no se desvirtúa el sentido del hallazgo de auditoría.

2.4.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades y deficiencias encontradas en los estudios previos y/o incumplimiento de requisitos de experiencia para suscribir contratos; situación que se evidencia en los siguientes casos:

Contrato IDU-2188-2013

Contratista: LUZETH VANNEZA CASTRO VALENCIA

Valor: \$ 36.000.000

Objeto: *“Prestar servicios profesionales para diseñar, implementar y hacer seguimiento al modelo financiero, de gestión de costos y gastos de la dependencia relacionados con la compra y venta de predios, apoyo en determinación y pago de lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales causadas con ocasión de los procesos de adquisición predial por motivos de utilidad pública, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.*

- Los estudios previos no tienen la "Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación".
- El formato de "*Reporte de verificación de cumplimiento de categoría para contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión*" con número de documento de identidad errado (corrección con esfero).

Contrato IDU-2293-2013

Contratista: DIDIER ALEXANDER PARRADO VIVAS, PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE COOPERACIÓN.

Valor: \$ 25.200.000

Objeto: *“Prestar servicios profesionales, para la implementación y ejecución de acciones, conducentes a apoyar el restablecimiento de los negocios y demás actividades económicas de las unidades sociales involucradas en los diferentes procesos de adquisición predial, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos”.* Cursiva y resaltado fuera de texto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se verificó que según los informes mensuales de ejecución del contrato el profesional ejecuta funciones directamente relacionadas con el objeto del contrato.

- Estudios previos deficientes ya que las obligaciones específicas discriminadas son para un profesional de topografía y no para un profesional de las áreas económicas o financieras.
- Esta misma irregularidad quedó plasmada en la cláusula quinta - *Obligaciones específicas del contratista* del contrato suscrito.

Contrato IDU-2267-2013

Contratista: GUILLERMO BENAVIDES HURTADO

Valor: \$ 7.500.000

Objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para adelantar actuaciones de orden administrativo relacionadas con distribución y manejo de correspondencia externa e interna, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos.”*

Se verificó que según los informes mensuales de ejecución del contrato el funcionario ejecuta funciones de archivo y correspondencia.

- Estudios previos deficientes ya que en ellos se requiere la contratación de un profesional, sin embargo en el Plan de Contratación PSP2013 (Registro 1443) se estableció como categoría 1 es decir bachiller; además las obligaciones específicas de los estudios previos no corresponden con labores de archivo y entrega de correspondencia.
- Esta misma irregularidad quedó plasmada en la cláusula quinta - *Obligaciones específicas del contratista* del contrato suscrito.
- Actas Nos. 7 y 8 con inconsistencia en la fecha de terminación del contrato.

Contrato IDU-2232-2013

Contratista: DIANA MARCELA LEON PIRAJAN, ECONOMISTA ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO.

Valor: \$ 39.000.000

Objeto: *“Prestar servicios profesionales para gestionar, revisar y hacer seguimiento jurídico dentro del marco de la gestión social dirigida a las unidades sociales involucradas en los diferentes procesos de adquisición predial, en el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.

- En los estudios previos se estableció que es necesaria la contratación de un profesional en derecho.

Contrato IDU-90-2014

Contratista: NESTOR DAVID CRUZ GARCÍA, INGENIERO TOPOGRÁFICO
GRADUADO EL 21/JUNIO/2013

Valor: \$ 50.400.000

Fecha de suscripción del contrato: 23/01/2014

Objeto: *“Prestar servicios profesionales para la planeación, gestión, evaluación, acompañamiento en la ejecución de los procedimientos y acciones requeridas, para el restablecimiento de las condiciones iniciales de la población afectada por la compra de predios para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y espacio público, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.*

Se verificó que según los informes mensuales de ejecución de contrato, el contratista está ejecutando labores de profesional en topografía.

- En los estudios previos se requiere un profesional para brindar acompañamiento social.
- No cumple requisitos de experiencia ni tiene especialización para acceder a un contrato de prestación de servicios profesionales de categoría 6.

Contrato IDU-2274-2013

Contratista: CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS GRADUADA COMO
ABOGADA EL 23/04/2013

Contrato cedido a Luisa Fernanda Nieto Monroy.

Valor: \$ 19.800.000

Objeto: *“Prestar servicios profesionales, para proyectar documentos jurídicos y adelantar trámites relacionados con la elaboración y seguimiento de convenios Interadministrativos, que sean de competencia de la Dirección Técnica de Predios como área coordinadora, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.*

- Acta de suspensión del contrato del 01/08/2014 por 20 días, sin justificación alguna ni anexos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No cumple requisitos de experiencia para acceder a un contrato de prestación de servicios profesionales de categoría 5.
- Folios 87 a 89 no corresponden a esta carpeta.

Se incumple lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, así como los literales a, b, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; adicionalmente, incumple presuntamente con lo señalado en los artículos 1º y 3º del Acuerdo 12 de 1994, relacionados con los principios y fundamentos de la planeación Distrital, respectivamente.

Las conductas descritas pueden estar incursas en las establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo anteriormente expuesto se presenta por deficiencias en el autocontrol y en el ejercicio del control interno, en la supervisión y verificación que debe realizar la Oficina de Control Interno de la entidad y puede conducir a poner en riesgo los recursos de la inversión pública, por cuanto al desconocer los principios que rigen la planeación, provocando la suscripción irregular de los contratos, suscribiéndolos con personal no idóneo.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad al informe preliminar, se mantiene el hallazgo y su incidencia, ya que no se desvirtúa lo expuesto por este ente de control; además conviene precisar que la experiencia de los profesionales de la abogacía puede ser acreditada a partir de la culminación de materias en los términos del artículo 1º del Decreto 4476 de 2007, y no del año 2004 como lo señala la entidad en su respuesta.

2.4.1.5. Hallazgo administrativo por irregularidades e inconsistencias en los documentos soportes así como ausencia en la respectiva carpeta del contrato de actas; situación que se evidencia en los siguientes casos.

Contrato IDU-2175-2013

Contratista: JANIS LORENA BONILLA SÁNCHEZ

Valor: \$ 14.700.000

Objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para adelantar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de los expedientes originados en la dependencia desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En el Formato único hoja de vida manifiesta que **Si** se encuentra dentro de las causales de incompatibilidad para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, sin embargo, se suscribe el contrato con la referida manifestación.
- Acta No. 1 del Informe Mensual de Ejecución de contrato sin firma de aprobación de la Directora de Predios.

Contrato IDU-2275-2013

Contratista: OLGA LUCÍA ORTÍZ GALVIS

Valor: \$ 60.000.000

Objeto: *“Prestar servicios profesionales para planificar, controlar y ejecutar los proyectos que se le asignen, dentro de los plazos o cronogramas previamente establecidos para la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU”.*

- Falta el acta del mes de junio/2014; además se presentan Inconsistencias en el acta No. 8 (agosto) en cuanto a la fecha de terminación del contrato.

Lo anterior podría estar ocasionado por deficiencias en el control interno de la entidad o en la supervisión y control de los miembros de la administración y puede conducir a poner en riesgo los recursos públicos de la entidad, por cuanto estos documentos al no ser debidamente diligenciados y aparecer incompletos, podría provocar la suscripción irregular de los contratos, suscribiéndolos con personal no idóneo o con inhabilidad para suscribir contratos.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad al informe preliminar, se mantiene el hallazgo ya que no se desvirtúa.

2.4.2. Verificación acerca de si los abogados contratistas están o no sancionados por el Consejo superior de la Judicatura.

Producto de la revisión de los Contratos de Prestación de servicios denunciados y para dar respuesta a este ítem se procedió a la selección de aquellos contratistas que fueron contratados profesionales de la abogacía, suscribiéndose 54 contratos de ellos.

Verificados los datos de los contratistas en la página del Consejo Superior de la Judicatura, para determinar si se encontraban inhabilitados o registraban sanciones disciplinarias, se encontró que ninguno de ellos se encuentra en esta condición, con excepción de Mery Celena Castañeda Cantillo, quien presenta la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

siguiente sanción: CENSURA con el expediente No. 11001110200020060191901 registrada por el Consejo Superior de la Judicatura el 09 de agosto de 2010.

Razón por la cual se procedió a indagar sobre el alcance de la misma y dentro de los requisitos establecidos para el ejercicio de la Función Pública establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política, los principios establecidos en la Ley 80 y en el Manual de Contratación, no se contemplan como inhabilidad para desempeñar dicho cargo ya que se tipifica como la sanción menos gravosa.

2.4.3. Verificación acerca de si la actual y anteriores Jefes incurrieron en celebración de contratos sin formalidades plenas o sin el cumplimiento de requisitos legales o celebración indebida de contratos.

Respecto de esta solicitud, se requirió a las directivas del IDU, el suministro del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, expedido para los Jefes de la Dirección Técnica de Predios y de esta forma determinar la veracidad de la denuncia, encontrándose que, como se mencionó al comienzo aproximadamente el 91% de los contratos suscritos no presentan observaciones que no afectan el normal desarrollo de la función pública, así mismo, no riñe la actuación de los jefes con lo aprobado en el Manual de funciones para este cargo.

2.5. Seguimiento a las devoluciones realizadas por concepto de valorización.

2.5.1. Hallazgo administrativo en consideración a que una vez transcurrido más de un año, de haber iniciado el proceso de devolución de la contribución a la valorización, tal como lo ordena el Acuerdo 523 de 2013, su avance de cumplimiento es incierto y el monto de recursos devueltos corresponden a solo el 24.14%, de las solicitudes presentadas por los contribuyentes, quedando pendiente más del 75% de los beneficiarios por devolver.

ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, D.C. mediante Acuerdo 523 de 2013, ordenó al Instituto de Desarrollo Urbano I.D.U., entre otros aspectos, reintegrar a los contribuyentes los recursos pagados por dos obras de la fase I, y los correspondientes a los proyectos de la fase II del Acuerdo 180 de 2005 y del Acuerdo 451 de 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Posteriormente el Instituto de Desarrollo Urbano expide la Resolución 2954 de 15 de noviembre, en la cual fija las reglas para las devoluciones por Contribución de Valorización.

En cumplimiento a las normas citadas el IDU profirió 18 actos administrativos para cada localidad, en la que ordenan las devoluciones de los dineros recaudados debidamente indexados con la variación del IPC, desde la fecha en que se efectúa el primer pago y el mes inmediatamente anterior a la fecha de la resolución que ordena la devolución de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo 523 de 2013.

CUADRO 16
RESOLUCIONES QUE ORDENAN LAS DEVOLUCIONES

C	Localidad	N° Resolución	Día Resolución	Año Resolución
1	Ciudad Bolívar	2963	15-nov	2013
2	Rafael Uribe Uribe	2972	19-nov	2013
3	Tunjuelito	2973	19-nov	2013
4	Candelaria	2974	19-nov	2013
5	Santa Fe	3353	26-dic	2013
6	San Cristóbal	478	31-ene	2014
7	Los Mártires	742	04-feb	2014
8	Bosa	966	06-feb	2014
9	Kennedy	967	06-feb	2014
10	Antonio Nariño	3686	03-mar	2014
11	Puente Aranda	5345	07-mar	2014
12	Teusaquillo	13835	05-may	2014
13	Engativá -1	18261	14-may	2014
14	Fontibón	20567	21-may	2014
15	Engativá -2	22503	30-may	2014
16	Engativá -3	22543	30-may	2014
17	Chapinero	22504	30-may	2014
18	Usaquén	47368	19-jun	2014

Fuente: IDU

PROCEDIMIENTO:

Antes de dar inicio al procedimiento de devolución, la entidad efectúa un análisis previo sobre los pagos a efectuar en cada localidad de la ciudad, teniendo en cuenta cada uno de los acuerdos distritales:

- **Fase II del AC 180 de 2005**, cancelaron 501.733 predios con un recaudo de \$162.132.793.993 en 18 localidades (Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Mártires, Bosa, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén y Suba).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Fase I - Obras 105 y 120 del Grupo 2**, cancelaron 352.990 predios, con un recaudo de \$ 9.852.483.063 en 9 localidades (Bosa, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón y Teusaquillo). Con un porcentaje de participación del 8.21% en el monto distribuible de la Zona de Influencia 2 por la obra 105 y 49.74% en el monto distribuible de la Zona de Influencia 1 por la obra 120.
- **Acuerdo 451 de 2010**, depósitos pagados por 58.695 predios con un recaudo de \$29.889.392.049 en 5 localidades (Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Usaquén y Suba).

Posteriormente el área encargada procede a realizar la clasificación por localidades en los mencionados acuerdos, según el tipo de complejidad de las compensaciones y cruces de cuentas que estos puedan generarse. Acto seguido, se estableció por el IDU una línea de tiempo – línea roja- que demarca las localidades sujetas a reasignación o las que deben esperar hasta que sea ejecutoriado el acto administrativo, para que se pueda gestionar la solicitud de devolución; como resultado se obtuvo el siguiente orden:

CUADRO 17
LOCALIDADES SUJETAS A REASIGNACION

Localidad	Total pagos de Predios
Ciudad Bolívar	2.480
Rafael Uribe Uribe	4.872
Tunjuelito	6.574
Candelaria	3.070
Santa Fe	14.488
San Cristóbal	5.352
Mártires	8.734
Bosa	19.070
Kennedy	59.537
Antonio Nariño	7.141
Puente Aranda	45.710
Chapinero	139.774
Barrios Unidos	59.816
Engativá	146.158
Fontibón	51.059
Teusaquillo	63.108
Usaquén	132.579
Suba	143.896
Total	913.418

Fuente: IDU

Concluida la clasificación de predios para dar inicio al proceso de devolución por localidades, la entidad procede a realizar el análisis de valores de los recaudos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que recibidos por cada uno de los acuerdos distritales; valores generales antes de efectuar las compensaciones.

CUADRO 18
VALORES INICIALMENTE RECAUDADOS POR CADA UNO DE LOS ACUERDOS
DISTRITALES

VALORES ORIGINALES ANTES DE COMPENSACIONES							
ACUERDO 180 DE 2005 FASE II		ACUERDO 451 DE 2010		ACUERDO 180 DE 2005 FASE I		TOTALES	
Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$
501.733	162.132.793.993	59.704	30.114.968.441	352.990	9.852.483.063	914.427	202.100.245.497

Fuente: IDU

Luego se efectúa las compensaciones como lo ordena el Acuerdo 523 de 2013, se obtuvo el siguiente valor:

CUADRO 19
COMPENSACIONES ACUERDO 523 DE 2013

VALORES COMPENSADOS							
ACUERDO 180 DE 2005 FASE II		ACUERDO 451 DE 2010		ACUERDO 180 DE 2005 FASE I		TOTALES	
Pedios	Valor \$	Pedios	Valor \$	Pedios	Valor \$	Pedios	Valor \$
148.436	55.405.005.287	2.184	1.855.863.429	43.028	374.673.459	193.648	57.635.542.175

Fuente: IDU

Como resultado de las compensaciones en desarrollo del proceso, se concluyó que cerca de 720 mil predios de 18 localidades de la ciudad, tienen saldos a favor por el cobro de la valorización, por un total de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos veintidós pesos (\$144.464.703.322), discriminado de la siguiente manera:

CUADRO 20
RESULTADO DE VALORES PARA INICIAR EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN

VALORES RESULTANTES LUEGO DE COMPENSACIONES							
ACUERDO 180 DE 2005 FASE II		ACUERDO 451 DE 2010		ACUERDO 180 DE 2005 FASE I		TOTALES	
Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$	Pedios	Valor Devolución \$
353.297	106.727.788.706	57.520	28.259.105.012	309.962	9.477.809.604	720.779	144.464.703.322

Fuente: IDU

En el siguiente cuadro se observa el valor a devolver, segregado por las localidades de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 21
RESULTADO DE VALORES PARA INICIAR NÚMERO DE PREDIOS POR LOCALIDADES Y VALORES A DEVOLVER

DETALLE DEVOLUCIONES POR LOCALIDAD Y ASIGNACIÓN - ACUERDO 523 DE 2013.

LOCALIDAD	ACUERDO 180 DE 2005 FASE II		ACUERDO 451 DE 2010		ACUERDO 180 DE 2005 FASE I		TOTALES POR LOCALIDAD	
	PREDIOS	SALDOS A DEVOLVER	PREDIOS	SALDOS A DEVOLVER	PREDIOS	SALDOS A DEVOLVER	TOTAL PREDIOS	TOTAL SALDOS A DEVOLVER
CIUDAD BOLIVAR	2.097	360.927.800					2.097	360.927.800
RAFAEL URIBE	4.156	1.264.942.300					4.156	1.264.942.300
TUNJUELITO	6.059	1.583.417.400					6.059	1.583.417.400
CANDELARIA	3.031	740.856.700					3.031	740.856.700
SANTA FE	14.523	1.676.252.197					14.523	1.676.252.197
SAN CRISTOBAL	5.357	756.216.400					5.357	756.216.400
LOS MARTIRES	8.741	2.679.110.700					8.741	2.679.110.700
BOSA	18.847	4.449.014.390			260	7.612.577	19.107	4.456.626.967
KENNEDY	30.316	7.327.615.544			29.315	1.053.881.739	59.631	8.381.497.283
ANTONIO NARIÑO	4.750	2.460.184.100			2.398	26.647.022	7.148	2.486.831.122
PUENTE ARANDA	14.860	7.321.058.143			30.831	1.964.573.485	45.691	9.285.631.628
TEUSAQUILLO	29.757	5.178.434.529			29.681	579.822.522	59.438	5.758.257.051
CHAPINERO	40.783	20.496.280.498	10.129	2.990.293.328	74.799	2.727.999.084	125.711	26.214.572.910
FONTIBON	8.069	3.012.192.745			27.942	1.058.253.971	36.011	4.070.446.716
ENGATIVA	46.230	12.843.567.349	708	117.606.860	82.612	1.229.842.308	129.550	14.191.016.517
USAQUEN	56.714	19.938.833.773	23.156	13.419.883.254			79.870	33.358.717.027
SUBA	49.628	11.157.561.108	22.042	11.467.285.457			71.670	22.624.846.565
BARRIOS UNIDOS	9.379	3.481.323.030	1.485	264.036.113	32.124	829.176.896	42.988	4.574.536.039
TOTAL	353.297	106.727.788.706	57.520	28.259.105.012	309.962	9.477.809.604	720.779	144.464.703.322

Fuente: IDU

Una vez se procedió a la verificación de los recursos a ser compensados el IDU, procede a notificar y/o enviar cartas a los contribuyentes beneficiados con el Acuerdo en cita. El equipo auditor revisó el avance de dicha gestión, con corte 10 noviembre del 2014, cuyos resultados se registran en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
RELACION DE ENTREGA DE CARTAS Y/O NOTIFICACIONES POR LOCALIDADES

ESTADO	LOCALIDAD	CANTIDAD	ENTREGAS EFECTIVAS	DEVOLUCIONES		ESTADO
				REHUSADO	NO HAY QUIEN RECIBA Y REHUSADO	
LOCALIDADES SIN REASIGNACIÓN	CIUDAD BOLIVAR	2.498	2.434	9	55	TERMINADO
	RAFAEL URIBE	4.878	4.128	102	648	TERMINADO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTADO	LOCALIDAD	CANTIDAD	ENTREGAS EFECTIVAS	DEVOLUCIONES		ESTADO
				REHUSADO	NO HAY QUIEN RECIBA Y REHUSADO	
	TUNJUELITO	6.572	5.945	30	597	TERMINADO
	CANDELARIA	3.072	2.745	219	108	TERMINADO
	SANTA FE	14.523	13.869	440	214	TERMINADO
	SAN CRISTOBAL	5.357	4.363	45	949	TERMINADO
	MARTIRES	8.741	7.993	240	508	TERMINADO
	BOSA	19.107	15.048	200	3.859	TERMINADO
	KENNEDY	59.626	50.837	844	7.945	TERMINADO
	ANTONIO NARIÑO	7.148	6.541	79	528	TERMINADO
	PUENTE ARANDA	45.694	35.633	1.563	8.498	TERMINADO
LOCALIDADES CON REASIGNACIÓN SECTORES SIN COBRO	TEUSAQUILLO	55.365	50.624	457	4.284	TERMINADO
	ENGATIVA	84.093	62.964	2.425	18.704	TERMINADO
	CHAPINERO	81.906	68.196	1.018	1.680	EN DISTRIBUCIÓN
	FONTIBON	997	748	133	116	TERMINADO
	USAQUEN	44.566	31.553	284	965	EN DISTRIBUCIÓN
	SUBA	93				EN DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD Y VALOR TOTAL A DEVOLVER		444.236	363.621	8.088	49.658	

Fuente: IDU

Surtida las notificaciones, los contribuyentes deben realizar sus solicitudes para que la entidad efectúe la devolución de dineros.

Con corte noviembre 2014, el IDU ha recibido 107.226 solicitudes de las 444.236 se han enviado con carta de notificación, que corresponde a 24.14 %. Es decir, que siendo el total de predios de 720.779, aún faltan por solicitar devolución 613.553 contribuyentes, situación que se presenta aproximadamente en desarrollo del primer año de iniciado el proceso de devolución, en la mayoría de las localidades.

Con respecto en el avance de los dineros devueltos en las diferentes localidades, se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 23
SOLICITUDES Y VALORES DEVUELTOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.

Solicitudes con devolución efectiva a corte noviembre 10 de 2014.

LOCALIDAD	Numero Solicitudes	Valor capital devuelto	Valor indexación.
ANTONIO NARINO	1.801,00	(965.465.994,00)	30.924.447,00
BOSA	9.352,00	(2.639.326.516,00)	69.390.327,00
CHAPINERO	5.405,00	(3.240.811.331,00)	140.643.746,00
CIUDAD BOLIVAR	1.112,00	(260.136.600,00)	3.859.359,00
ENGATIVA	12.018,00	(2.442.166.878,00)	98.868.467,00
FONTIBON	117,00	(130.514.425,00)	14.106.779,00
KENNEDY	14.467,00	(4.142.123.248,00)	156.727.489,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

LOCALIDAD	Numero Solicitudes	Valor capital devuelto	Valor indexación.
LA CANDELARIA	1.121,00	(405.392.800,00)	8.207.885,00
LOS MARTIRES	2.699,00	(1.122.793.560,00)	31.194.483,00
PUENTE ARANDA	8.048,00	(3.938.999.875,00)	180.312.277,00
RAFAEL URIBE	2.588,00	(846.956.998,00)	14.573.436,00
SAN CRISTOBAL	1.854,00	(278.466.000,00)	7.169.853,00
SANTA FE	3.781,00	(799.065.368,00)	15.954.129,00
TEUSAQUILLO	8.125,00	(1.497.802.179,00)	63.722.445,00
TUNJUELITO	3.438,00	(991.010.500,00)	17.844.360,00
USAQUEN	2.290,00	(1.529.614.500,00)	55.130.696,00
Total general	78.217,00	(25.230.646.772,00)	908.630.178,00

Según las solicitudes individuales se han hecho aplicaciones de pago a 593 por valor de \$ 544.782.389

SOLICITUDES EN TRÁMITE A CORTE NOVIEMBRE 10 DE 2014.

LOCALIDAD	Numero Solicitudes	Valor capital devuelto	Valor indexación.
ANTONIO NARINO	273,00	(183.059.256,00)	2.345.555,00
BOSA	739,00	(150.816.887,00)	1.529.881,00
CHAPINERO	8.460,00	(4.326.378.460,00)	105.861.232,00
CIUDAD BOLIVAR	93,00	(33.172.500,00)	36.849,00
ENGATIVA	3.338,00	(711.657.389,00)	14.668.598,00
FONTIBON	64,00	(204.406.801,00)	6.397.678,00
KENNEDY	1.631,00	(553.826.273,00)	4.304.964,00
LA CANDELARIA	104,00	(27.802.600,00)	631.298,00
LOS MARTIRES	360,00	(164.949.100,00)	1.601.330,00
PUENTE ARANDA	1.244,00	(630.405.328,00)	12.710.983,00
RAFAEL URIBE	228,00	(59.671.714,00)	519.930,00
SAN CRISTOBAL	221,00	(45.131.900,00)	260.359,00
SANTA FE	451,00	(99.951.400,00)	1.067.240,00
SUBA	3,00	(1.196.600,00)	15.562,00
TEUSAQUILLO	2.048,00	(489.930.802,00)	9.791.495,00
TUNJUELITO	260,00	(48.668.200,00)	398.894,00
USAQUEN	9.489,00	(4.155.549.331,00)	102.992.677,00
Total general	29.009,00	(11.886.574.541,00)	265.134.525,00

Fuente: IDU Cifras por Localidades de Bogotá D.C. en trámite.

EROGACIONES EFECTUADAS POR EL IDU EN DESARROLLO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN.

El proceso de devolución de dineros a los contribuyentes, de conformidad al mandato distrital, ha originado gastos adicionales a la entidad, entre éstos, tenemos el pago de personal, impresión de cartas o notificaciones y el envío de éstas. Tal como lo informa el IDU, frente a los costos por personal contratado, ha realizado invitación pública mediante un proceso liderado por el Departamento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y la Subdirección Técnica de Recursos humanos del IDU, para el suministro de éste, los costos son los siguientes:

- PERSONAL CONTRATADO**

CONTRATISTAS PROCESO DEVOLUCIONES

AÑO 2013

PERÍODO ENERO DE 2014 HASTA AGOSTO DE 2014

AÑO	NÚMERO DE CONTRATISTAS	COSTOS MENSUALES	COSTOS FINALES
2013	189	\$484,150,000	\$ 3,552,625,000

CATEGORÍAS	N.
PROFESIONALES CATEGORÍA 5	7
PROFESIONALES CATEGORÍA 4	117
TECNICOS CATEGORÍA 2	65
TOTAL	189

AÑO 2014

PERÍODO AGOSTO DE 2014 HASTA FEBRERO DE 2015

AÑO	NÚMERO DE CONTRATISTAS	COSTOS MENSUALES	COSTOS FINALES
2014	138	\$354,349,999	\$1,913,913,326

CATEGORÍAS	N.
PROFESIONALES CATEGORÍA 5	2
PROFESIONALES CATEGORÍA 4	87
TECNICOS CATEGORÍA 2	49
TOTAL	138

Fuente: IDU

- IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTAS O NOTIFICACIONES:**

Gastos Efectuados por concepto de impresión, distribución de cartas o notificaciones, para 18 localidades, que en su total suman \$ 243.619.955 se discriminan de la siguiente forma:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 1. Punto 6. Costo individual de las cartas de devoluciones, y cuantas se han enviada por localidad. (discriminar enviadas y efectivas),

NOTIFICACIÓN DEVOLUCIONES ORDENADAS POR EL ACUERDO 523-13 - CON CORTE A NOVIEMBRE 11 DE 2014																	
ESTADO	LOCALIDAD	CANTIDAD	ENTREGAS EFECTIVAS	DEVOLUCIONES		ESTADO	VALORES IMPRESIÓN					VALORES DISTRIBUCIÓN				VALOR TOTAL IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN	
				REHUSADO	NO HAY QUIEN RECIBA Y REHUSADO		VALOR UNITARIO CARTA QUE NOTIFICA LA DEVOLUCIÓN (IMPRESIÓN DUPLIX)	VALOR IMPRESIÓN POR LOCALIDAD	FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEVOLUCIÓN	VALOR IMPRESIÓN POR LOCALIDAD	SUBTOTAL VALOR IMPRESIÓN	VALOR UNITARIO ENTREGA EFECTIVA 2013 Y 2014	VALOR ENTREGA EFECTIVA POR LOCALIDAD	VALOR UNITARIO DEVOLUCIÓN POR LOCALIDAD 2013 Y 2014	VALOR DEVOLUCIONES POR LOCALIDAD		SUBTOTAL VALOR DISTRIBUCIÓN
LOCALIDADES SIN REASIGNACIÓN	CIUDAD BOLIVAR	2,498	2,434	9	55	TERMINADO		\$ 228,917		\$ 121,703	\$ 350,619		\$ 1,070,960		\$ 19,712	\$ 1,090,672	\$ 1,441,291.28
	RAFAEL URIBE	4,878	4,128	102	648	TERMINADO		\$ 447,020		\$ 237,656	\$ 684,676	\$ 440	\$ 1,816,320	\$ 308	\$ 231,000	\$ 2,047,320	\$ 2,731,996.08
	TUNJUELITO	6,572	5,945	30	597	TERMINADO		\$ 602,258		\$ 320,188	\$ 922,446		\$ 2,615,800		\$ 193,116	\$ 2,808,916	\$ 3,731,361.92
	CANDELARIA	3,072	2,745	219	108	TERMINADO		\$ 281,518		\$ 149,688	\$ 431,186		\$ 1,207,800		\$ 100,716	\$ 1,308,516	\$ 1,739,701.92
	SANTA FE	14,523	13,869	440	214	TERMINADO		\$ 1,330,888		\$ 707,561	\$ 2,038,448		\$ 6,227,181		\$ 205,552	\$ 6,432,733	\$ 8,471,181.48
	SAN CRISTOBAL	5,357	4,363	45	949	TERMINADO		\$ 490,915		\$ 260,893	\$ 751,909		\$ 1,958,987		\$ 312,414	\$ 2,271,401	\$ 3,023,309.72
	MARTIRES	8,741	7,993	240	508	TERMINADO		\$ 801,025		\$ 425,862	\$ 1,226,887		\$ 3,588,857		\$ 235,096	\$ 3,823,953	\$ 5,050,840.16
	BOSA	19,107	15,048	200	3,859	TERMINADO	\$ 91.64	\$ 1,750,965	\$ 48.72	\$ 930,893	\$ 2,681,859		\$ 6,756,552		\$ 1,275,744	\$ 8,032,296	\$ 10,714,154.22
	KENNEDY	59,626	50,837	844	7,945	TERMINADO		\$ 5,464,127		\$ 2,904,979	\$ 8,369,105		\$ 22,826,813		\$ 2,762,383	\$ 25,588,196	\$ 33,957,301.06
	ANTONIO NARIÑO	7,148	6,541	79	528	TERMINADO		\$ 655,043		\$ 348,251	\$ 1,003,293		\$ 2,936,909		\$ 190,700	\$ 3,127,689	\$ 4,130,982.38
PUENTE ARANDA	45,694	35,633	1,563	8,498	TERMINADO		\$ 4,187,398		\$ 2,226,212	\$ 6,413,610	\$ 449	\$ 15,999,217	\$ 314	\$ 3,162,172	\$ 19,161,389	\$ 25,574,999.14	
LOCALIDADES CON REASIGNACIÓN SECTORES SIN COBRO	TEUSAQUILLO	55,365	50,624	457	4,284	TERMINADO		\$ 5,073,649		\$ 2,697,383	\$ 7,771,031		\$ 22,730,176		\$ 1,490,096	\$ 24,220,272	\$ 31,991,303.70
	ENGATIVA	84,093	62,964	2,425	18,704	TERMINADO		\$ 7,706,283		\$ 4,097,011	\$ 11,803,293		\$ 28,270,836		\$ 6,640,845	\$ 34,911,681	\$ 46,714,974.18
	CHAPINERO	81,906	68,196	1,018	1,680	EN DISTRIBUCIÓN		\$ 7,505,866		\$ 3,990,460	\$ 11,496,326		\$ 30,620,004		\$ 847,981	\$ 31,467,985	\$ 42,964,311.56
	FONTIBON	997	748	133	116	TERMINADO		\$ 91,365		\$ 48,574	\$ 139,939		\$ 335,852		\$ 78,261	\$ 414,113	\$ 554,051.62
	USAQUEN	44,566	31,553	284	965	EN DISTRIBUCIÓN		\$ 4,084,028		\$ 2,171,256	\$ 6,255,284		\$ 14,167,297		\$ 382,561	\$ 14,559,858	\$ 20,815,141.46
SUBA	93				EN DISTRIBUCIÓN		\$ 8,523		\$ 4,531	\$ 13,053		\$ -		\$ -	\$ -	\$ 13,053.48	
CANTIDAD Y VALOR TOTAL A DEVOLVER		444,236	363,621	8,088	49,658			\$ 40,709,787		\$ 21,643,178	\$ 62,352,965		\$ 163,128,561		\$ 18,138,429	\$ 181,266,990	\$ 243,619,955

Fuente: idu

Entre otros gastos ocasionados, pero no directamente por el IDU lo constituyeron los de los medios de comunicación, los costos fueron asumidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor dentro de la campaña “TU CONTRIBUCIÓN VALE” que cobija toda la publicidad requerida la puesta en marcha del Acuerdo 523 de 2013, donde incluye la asignación, cobro, recaudo, reclamaciones, devoluciones, etc., esta campaña que se emitió entre el 13 y 24 de enero de 2014, el detalle se muestra a continuación:

**CUADRO 24
COSTOS CAMPAÑA “TU CONTRIBUCIÓN VALE”**

MEDIO	INVERSION	IVA	INVERSION	%
CITYTV	\$27.266.400	\$4.362.624,00	\$31.629.024	33%
CANAL CAPITAL	\$5.747.136	\$919.541,76	\$6.666.678	7%
INTERNET	\$11.288.000	\$1.806.080,00	\$13.094.080	13%
PRENSA	\$23.457.450	\$3.753.192,00	\$27.210.642	28%
WV	\$1.469.832	\$235.173	\$1.705.005	10%
GLP	\$3.913.123	\$626.100	\$4.539.223	27%
RCN	\$5.487.000	\$877.920	\$6.364.920	37%
OLIMPICA	\$2.295.000	\$367.200	\$2.662.200	16%
TODELAR RADIO SAS – Mario Sánchez	\$717.750	\$114.840	\$832.590	5%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MEDIO	INVERSION	IVA	INVERSION	%
TODELAR RADIO SAS	\$773.430	\$123.749	\$897.179	5%
RADIO 30"	\$14.656.135	\$2.344.982	\$17.001.117	18%
RADIO DIVERSIA	\$640.000	\$102.400	\$742.400	50%
VIENTOS ESTEREO	\$640.000	\$102.400	\$742.400	50%
RADIO COMUNITARIA	\$1.280.000	\$204.800	\$1.484.800	2%
TOTAL PLAN	\$83.695.122	\$13.391.219	\$97.086.341	100%
		Comisión	\$2.510.854	
		IVA Comisión	\$401.737	
		Total	\$99.998.931	

Fuente: IDU

RECURSOS RECIBIDOS POR EL IDU POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En cuanto a los dineros recaudados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde el acuerdo 180 de 2005, se han generado rendimientos financieros, que ascienden a la suma de \$150.518.219.561,12, para el periodo comprendido entre diciembre de 2007 y octubre de 2014, tal como se relaciona a continuación:

CUADRO 25
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDOS ACUERDO 180 DE 2005

Mes	Valor Rendimientos Ctas. Ahorros	Valor Rendimientos CDT s	Valor Total Rendimientos
dic-07	\$ 69,673.49	\$ -	\$ 69,673.49
ene-08	\$ 36,652,899.82	\$ -	\$ 36,652,899.82
feb-08	\$ 920,427,986.12	\$ -	\$ 920,427,986.12
mar-08	\$ 2,495,748,313.41	\$ -	\$ 2,495,748,313.41
abr-08	\$ 2,117,907,433.69	\$ -	\$ 2,117,907,433.69
may-08	\$ 1,199,649,171.30	\$ -	\$ 1,199,649,171.30
jun-08	\$ 1,351,789,449.47	\$ -	\$ 1,351,789,449.47
jul-08	\$ 1,323,433,387.84	\$ -	\$ 1,323,433,387.84
ago-08	\$ 957,919,365.07	\$ -	\$ 957,919,365.07
sep-08	\$ 933,858,489.69	\$ -	\$ 933,858,489.69
oct-08	\$ 946,724,496.88	\$ 8,804,517,768.00	\$ 9,751,242,264.88
nov-08	\$ 499,235,642.31	\$ 2,064,839,787.00	\$ 2,564,075,429.31
dic-08	\$ 1,234,078,256.18	\$ 5,282,739,448.00	\$ 6,516,817,704.18
ene-09	\$ 867,621,302.90	\$ 317,496,000.00	\$ 1,185,117,302.90
feb-09	\$ 780,589,990.26	\$ 117,845,200.00	\$ 898,435,190.26
mar-09	\$ 814,800,400.43	\$ 1,233,767,800.00	\$ 2,048,568,200.43
abr-09	\$ 763,624,542.96	\$ 10,028,546,883.00	\$ 10,792,171,425.96
may-09	\$ 725,322,755.32	\$ 3,503,255,789.00	\$ 4,228,578,544.32
jun-09	\$ 618,991,556.45	\$ 6,777,207,821.00	\$ 7,396,199,377.45

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mes	Valor Rendimientos Ctas. Ahorros	Valor Rendimientos CDT's	Valor Total Rendimientos
jul-09	\$ 605,582,567.91	\$ 317,953,256.00	\$ 923,535,823.91
ago-09	\$ 609,935,112.78	\$ 126,165,963.00	\$ 736,101,075.78
sep-09	\$ 604,046,981.05	\$ 3,184,397,661.00	\$ 3,788,444,642.05
oct-09	\$ 527,602,135.37	\$ 4,823,669,896.00	\$ 5,351,272,031.37
nov-09	\$ 533,038,028.52	\$ 1,534,221,439.00	\$ 2,067,259,467.52
dic-09	\$ 349,259,729.27	\$ 2,367,511,971.00	\$ 2,716,771,700.27
ene-10	\$ 143,531,479.25	\$ 219,864,873.00	\$ 363,396,352.25
feb-10	\$ 103,761,465.95	\$ 73,811,694.00	\$ 177,573,159.95
mar-10	\$ 89,026,338.81	\$ 2,760,386,300.00	\$ 2,849,412,638.81
abr-10	\$ 110,515,565.26	\$ 3,209,528,728.00	\$ 3,320,044,293.26
may-10	\$ 68,589,135.22	\$ 2,030,613,873.00	\$ 2,099,203,008.22
jun-10	\$ 57,863,587.32	\$ 1,569,839,343.00	\$ 1,627,702,930.32
jul-10	\$ 66,102,146.83	\$ 174,194,423.00	\$ 240,296,569.83
ago-10	\$ 39,097,497.23	\$ 238,774,287.00	\$ 277,871,784.23
sep-10	\$ 49,722,691.76	\$ 1,671,076,538.00	\$ 1,720,799,229.76
oct-10	\$ 42,030,485.54	\$ 2,467,725,950.00	\$ 2,509,756,435.54
nov-10	\$ 40,026,006.57	\$ 2,119,861,802.00	\$ 2,159,887,808.57
dic-10	\$ 91,368,941.44	\$ 1,037,824,537.00	\$ 1,129,193,478.44
ene-11	\$ 108,405,789.38	\$ 40,041,479.00	\$ 148,447,268.38
feb-11	\$ 93,495,671.95	\$ 217,826,465.00	\$ 311,322,136.95
mar-11	\$ 75,118,009.96	\$ 1,120,443,540.00	\$ 1,195,561,549.96
abr-11	\$ 50,906,776.60	\$ 2,292,672,654.00	\$ 2,343,579,430.60
may-11	\$ 26,816,982.27	\$ 1,654,441,896.00	\$ 1,681,258,878.27
jun-11	\$ 23,221,738.98	\$ 356,264,605.00	\$ 379,486,343.98
jul-11	\$ 68,361,338.78	\$ 39,950,361.00	\$ 108,311,699.78
ago-11	\$ 57,711,571.13	\$ 258,664,615.00	\$ 316,376,186.13
sep-11	\$ 51,034,287.83	\$ 1,239,836,113.00	\$ 1,290,870,400.83
oct-11	\$ 53,069,975.44	\$ 2,614,744,437.00	\$ 2,667,814,412.44
nov-11	\$ 75,647,550.12	\$ 1,846,789,860.00	\$ 1,922,437,410.12
dic-11	\$ 78,397,618.49	\$ -	\$ 78,397,618.49
ene-12	\$ 45,813,434.59	\$ -	\$ 45,813,434.59
feb-12	\$ 44,043,950.93	\$ 363,957,344.00	\$ 408,001,294.93
mar-12	\$ 35,654,917.47	\$ 1,659,341,549.00	\$ 1,694,996,466.47
abr-12	\$ 30,700,339.70	\$ 3,511,287,936.00	\$ 3,541,988,275.70
may-12	\$ 50,316,417.79	\$ 1,889,085,201.00	\$ 1,939,401,618.79
jun-12	\$ 46,978,275.00	\$ -	\$ 46,978,275.00
jul-12	\$ 37,947,928.47	\$ -	\$ 37,947,928.47
ago-12	\$ 33,312,736.43	\$ 409,917,627.00	\$ 443,230,363.43
sep-12	\$ 28,143,984.98	\$ 1,891,069,301.00	\$ 1,919,213,285.98
oct-12	\$ 37,488,441.28	\$ 3,858,561,393.00	\$ 3,896,049,834.28
nov-12	\$ 105,438,784.99	\$ 1,764,072,061.00	\$ 1,869,510,845.99
dic-12	\$ 110,386,656.47	\$ -	\$ 110,386,656.47

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mes	Valor Rendimientos Ctas. Ahorros	Valor Rendimientos CDT's	Valor Total Rendimientos
ene-13	\$ 92,060,485.58	\$ -	\$ 92,060,485.58
feb-13	\$ 108,077,211.41	\$ 422,041,404.00	\$ 530,118,615.41
mar-13	\$ 335,788,204.19	\$ 1,847,135,364.00	\$ 2,182,923,568.19
abr-13	\$ 362,455,848.34	\$ 3,960,039,166.00	\$ 4,322,495,014.34
may-13	\$ 393,846,448.87	\$ 945,028,091.00	\$ 1,338,874,539.87
jun-13	\$ 390,183,773.44	\$ -	\$ 390,183,773.44
jul-13	\$ 406,455,687.65	\$ -	\$ 406,455,687.65
ago-13	\$ 359,784,103.90	\$ 589,210,674.00	\$ 948,994,777.90
sep-13	\$ 250,999,059.93	\$ 2,380,687,469.00	\$ 2,631,686,528.93
oct-13	\$ 265,726,167.77	\$ 2,377,155,169.00	\$ 2,642,881,336.77
nov-13	\$ 309,312,932.03	\$ 659,559,611.00	\$ 968,872,543.03
dic-13	\$ 300,504,235.64	\$ -	\$ 300,504,235.64
ene-14	\$ 273,298,170.22	\$ -	\$ 273,298,170.22
feb-14	\$ 241,443,123.16	\$ 1,275,764,302.00	\$ 1,517,207,425.16
mar-14	\$ 226,965,692.91	\$ 3,045,038,105.00	\$ 3,272,003,797.91
abr-14	\$ 194,101,759.96	\$ 2,071,687,064.00	\$ 2,265,788,823.96
may-14	\$ 219,824,391.56	\$ 554,562,694.00	\$ 774,387,085.56
jun-14	\$ 170,459,674.78	\$ 122,050,500.00	\$ 292,510,174.78
jul-14	\$ 118,323,873.78	\$ -	\$ 118,323,873.78
ago-14	\$ 96,363,983.18	\$ 1,531,654,883.00	\$ 1,628,018,866.18
sep-14	\$ 126,559,826.64	\$ 2,971,509,772.00	\$ 3,098,069,598.64
oct-14	\$ 168,969,859.48	\$ 1,179,025,129.00	\$ 1,347,994,988.48
Total	\$ 29,499,462,703.12	\$ 121,018,756,864.00	\$ 150,518,219,567.12

Fuente: IDU

Conclusión:

Al estudiar el proceso de devolución de la contribución de valorización se establece que el IDU emprende su plan de acción al finalizar el mes de noviembre de 2013, que se inicia por las localidades del sur, donde no hay cobro del acuerdo 523/13 y por una localidad – Ciudad Bolívar- con solo 2.097 predios para efectuar devoluciones.

Este proceso se ha dividido en varias etapas, pero en dos de éstas se resalta lo siguiente, en primer lugar los ciudadanos deben estar notificadas para iniciar su trámite al ser notificados, ellos acuden al IDU para tramitar su solicitud y la entidad procede al análisis de la radicación (verificación del documento, validación cuentas bancarias y elaboración y trámite documentos administrativos); finalmente, el sujeto de control realiza la gestión y cierre de solicitudes, que consiste en la numeración de la resolución, elaboración de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

orden de pago, contabilización de pago, giro, elaboración autos y envío de comunicaciones.

En lo que respecta a la entrega de cartas o notificaciones a los contribuyentes se observa que se han entregado para las 18 localidades reportadas por el IDU un promedio de un 70%.

En cuanto a la entrega de dinero o devoluciones se demuestra que el 24.14% de ciudadanos han recibido el pago solicitado, que corresponde a la suma de \$25.230.646.772,00, esta situación puede obedecer, a que pocos ciudadanos se han acercado a reclamar y/o a solicitar la devolución del dinero, pero la mayoría han recibido notificación de acuerdo a la programación emprendida por el IDU. Aun falta por hacer devolución al 76% lo que asciende a la suma aproximada de \$119.234.056.550.00 (no se incluye el valor de la indexación).

Para el proceso de devolución la administración ha incurrido en gastos que corresponden a la suma de \$5.810.157.212.00, es decir que aún faltan doce meses para que los contribuyentes reclamen sus dineros, lo que generaría más gastos para la culminación del proceso administrativo que nos ocupa.

Lo anterior demuestra que el avance en el reintegro de dineros a los contribuyentes es muy bajo, al parecer la notificación o los medios de comunicación implementados para que los contribuyentes se enteren del proceso de devolución no son lo suficientemente claros o no cumplen con la expectativa esperada, por tal razón no garantiza, la eficiencia y la eficacia en el trámite, como lo previo el Acuerdo 523 de 2013.

Una vez analizada la respuesta por parte del IDU, se observa que a pesar de las acciones implementadas por la entidad, para comunicar a los contribuyentes de la devolución de dineros por concepto de contribución a la valorización, no han logrado el objetivo esperado, al parecer los contribuyentes no han tenido claro el trámite para reclamar los dineros y/o el método utilizado por la entidad para informarles no es suficiente, razón por la cual se ha presentado poca afluencia de reclamantes o solicitantes; esto podría generar que el proceso de devolución se prolongue en tiempo y la entidad deba aumentar más recursos para la entrega de estos dineros.

2.6. INFORME DE ACCIONES A SEPTIEMBRE 30 DE 2014 A CONTROLES FISCALES DE ADVERTENCIA- CFA- Y PRONUNCIAMIENTOS

De conformidad con lo establecido en el procedimiento 4006 Versión 8.0 para Suscribir, Comunicar y Realizar Seguimiento a la Advertencia Fiscal, que fue

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adoptado por la Resolución Reglamentaria N° 007 de diciembre 28 de 2012 “*Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones*”, la Dirección de Movilidad de la Contraloría de Bogotá D. C. realizó el análisis de las respuestas presentadas por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU- con corte a 30 de septiembre de 2014, con acta de fecha 20/11/2014

La respuesta dada por el IDU a cada uno de los temas de los diferentes Controles de la Advertencia Fiscal y Pronunciamientos, mediante soportes documentales electrónicos, compilados en 10 carpetas, los cuales fueron analizados verificados en donde se determinó cerrar 8 (corresponden tres a pronunciamientos y los restantes cinco a CFA) de los 13, tal como se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
CONTROLES DE ADVERTENCIA FISCALES Y PRONUNCIAMIENTOS CERRADOS

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
1- 22/03/2007	CFA- Desarrollo del contrato IDU-087 de 2007	<i>...Situación de demora que ha venido afectando a la ciudadanía, y de persistir el incumplimiento por parte del contratista agravara la situación que vive la comunidad, representando un riesgo social y patrimonial por la inversión de cuantiosos recursos públicos del D:C</i>	Las obras de contracción de accesos a barrios y pavimentos locales programadas en las localidades de Rafael Uribe y Ciudad bolívar, ya fueron terminadas. Según acta de recibo final No. 19 del 30 de abril de 2008, igualmente anexan registros fotográficos.	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamiento, se cierra toda vez que, la Entidad tomó medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas.
3- 21/08/2008	Pronunciamiento- <i>...Se produjeron errores de liquidación y cobro de la contribución por valorización</i>	<i>...Se produjeron errores de liquidación y cobro de la contribución por valorización.</i>	Las causas que originaron el control de advertencia cambiaron toda vez que, el Concejo de Bogotá adopto el Acuerdo 523 de julio de 2013, por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 180/2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010.	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Control de Advertencia, se cierra toda vez que las condiciones inicialmente pactadas en el acuerdo 180 de 2005 cambiaron.
4- 24/05/2010	Pronunciamiento - <i>...Por el</i>	<i>...Por el atraso en la ejecución del plan de obras que se viene ejecutando</i>	Según informe firmado por el director por el Director General William	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamiento, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
	<i>atraso en la ejecución del plan de obras que se viene ejecutando con recursos provenientes de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005</i>	<i>con recursos provenientes de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005</i>	Fernando Camargo Triana Y Luis Antonio Rodríguez Orozco Jefe Oficina de Control Interno, con corte a 30 de septiembre de 2014, presentan un anexo en tres folios con el estado de las obras, las cuales ya están terminadas y en servicio, quedando pendiente una, que es la Avda. Laureano Gómez (AK) calle 94, la cual es objeto de un CFA del 24/05/2011 por parte de éste Ente de Control.	cierra toda vez que, tomo medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas.
6-16/11/2011	CFA-...El posible daño que podría generarse por el incumplimiento de las metas físicas y de inversión, objeto de la ejecución de los contratos de los Distritos de Conservación	<i>...El posible daño que podría generarse por el incumplimiento de las metas físicas y de inversión, objeto de la ejecución de los contratos de los Distritos de Conservación...</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Distrito Norte- Contrato 69/2008 con fecha de terminación el 17/12/2012 Acta de recibo última anualidad de Diagnóstico y estudios y diseños y obra ejecutada No.294 del 20 junio de 2014. - Distrito Centro- Contrato 70/2008 con fecha de terminación 15/12/2012 con Acta de recibo última anualidad No.308 de Diagnóstico y estudios y diseños y obra ejecutada del 02 julio de 2014. - Distrito Sur - Contrato 72/2008 Actas de liquidación No. 163 del 28 de julio 2014. 	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamiento, se cierra toda vez que, tomó medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
			<ul style="list-style-type: none"> - Distrito Sur Occidente-Contrato 73/2008 con fecha de terminación 15/12/2012, Acta de recibo final No.696 del 02/2013. - Distrito Occidente-Contrato 74/2008 fecha de terminación 16/12/2012 con Acta de recibo No. 309 Diagnostico y estudios y diseños y obra ejecutada del 29 de enero 2014. 	
9-16/01/2013	<p>CFA- Implementación de todos los componentes es del sistema integrado de transporte público SITP. Los temas correspondientes al IDU son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrega de estaciones de bicentenario y San Victorino del corredor de la carrera decima -avance contrato 044 de 	<p><i>...Riesgo de daño al patrimonio público, en cuantía indeterminada pero determinable, dado el no cumplimiento de los términos contractuales pactados para la fase de implementación de todos los componentes del SITP.</i></p>	<p>Lo relacionado con el IDU son los paraderos, señales y obras civiles (Zonas dura, Módulos, Señales, Demarcación líneas amarillas, Mantenimiento de paraderos) para la implementación del SITP en cuanto a operación fase III calle 26 y 10 ya funcionan, las cuales fueron entregadas mediante actas así:</p> <p>-Bicentenario: con acta de recibo de estaciones troncal Cra. 10ª grupo 2 estación intermedia y sencilla bicentenario del 9/10/2013, firmada por Diana patricia López J.-Subdirectora técnico de ejecución subsistemas transporte (E) y Jairo Yesid Pinzón F. Director Técnico Construcciones por parte del IDU y Luis Fernando Zuluaga T. Subgerente técnico y de</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamiento, se cierra toda vez que, tomaron medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
	2010 -Paraderos del SITP- contrato 019 de 2012		servicios de Transmilenio. San Victorino: Con acta No.03 del 06/02/2013. - Paraderos: Acta de terminación contrato de obra de fecha 04/03/2014 firmada por el Contratista Luis Orlando Pulido G. Interventor Luz Rubiela Guerrero Sánchez y Coordinador IDU Hernán Javier Ruge P. igualmente adjuntan registros fotográficos. Igualmente, presenta informe semanal de interventoría etapa de construcción del contrato 044 de 2010, con relación a la adecuación a la calle 6ª al sistema de Transmilenio en el tramo comprendido entre las troncales caracas y NQS, incluida la intersección calle 6ª – NQS en Bogotá D.C.	
10-01/02/2013	CFA- Proyecto relacionado con las obras de la intersección a desnivel de la Avenida Laureano Gómez (AK9) con calle 94 y su conexión con la Avenida	<i>...en cuantía indeterminada pero determinable por el grave riesgo de afectación del patrimonio público distrital, en razón a las situaciones irregulares presentadas en el desarrollo relacionado con el proyecto con las obras de la intersección a desnivel de la Avenida Laureano Gómez (AK9) con calle 94 y su conexión con la Avenida Santa Bárbara (AK 19).</i>	Lo relacionado con las situaciones irregulares mencionadas en el control de advertencia como: -Plan Manejo Transito -Redes Tibitoc -Fenoco -Presupuesto ya fueron superadas como se evidencia en los papeles de trabajo.	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamiento, se cierra toda vez que, tomo medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
	Santa Bárbara (AK 19) Contrato 05 de 2012			
11-20/06/2013	Pronunciamento -La inversión y ejecución de los recursos destinados al component e de la malla vial durante la vigencia 2012 y lo corrido de 2013, teniendo en cuenta que el estado de la malla vial de la ciudad y el alto deterioro de la misma. Los temas del IDU son: -Ejecución pptal.	<i>Es pertinente que la administración focalice y ejecute a través de obras estos dineros de manera tal que permita mitigar el perjuicio sufrido por nuestros ciudadanos con el deterioro progresivo de las vías....</i>	La entidad remitió informe presupuestal en donde se observa que la ejecución presupuestal para el componente de malla vial a 31 de diciembre de 2012 efectivamente fue del 66% y para el vigencia con corte a 31 de diciembre de 2013 fue del 72.5%.	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamento, se cierra toda vez que, tomo medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas.
13-12/02/2014	CFA- Mayores valores a que se ha abocado al D.C: a pagar por concepto del arrendamiento del	<i>...Situaciones irregulares detectadas por este organismo de control, en relación con los mayores valores a que se ha abocado al D.C: a pagar por concepto del arrendamiento del edificio alcázares, los que solo en un año ascienden a la alta cifra de \$ 1.033.920.000 Mcte.</i>	En cuanto a las situaciones irregulares señaladas la entidad realizó acciones correctivas relacionadas con el ajuste a la publicación en la página del SECOP, pago de impuestos del inmueble, pago de servicios públicos, arreglo de los	Por lo anteriormente expuesto, el mencionado Pronunciamento, se cierra toda vez que, tomo medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas. Igualmente, es de anotar que sobre este tema en el presente informe se hizo una observación con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
	<i>edificio alcázares, los que solo en un año ascienden a la alta cifra de \$ 1.033.920.000 Mcte.</i>		baños según registro fotográficos, por parte del dueño del inmueble, así mismo adjunto el estudio de mercado para contratar sede alcázares con sus respectivas evaluaciones y revisión predios en página web metro cuadrado solo arriendo.	incidencia Fiscal, Disciplinaria y Administrativa.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano- IDU- Oficina Control Interno

Los beneficios obtenidos son indirectos, por cuanto las acciones implementadas no generaron ahorros y/o recuperaciones, sin embargo, se tomaron medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas, generando un impacto positivo a la comunidad a quien va dirigido el servicio, gracias al ejercicio de Control Fiscal.

CUADRO 27
CONTROLES DE ADVERTENCIA FISCALES Y PRONUNCIAMIENTOS ABIERTOS

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
2- 21/04/2008	Pronunciamiento- Contratos de concesión parqueaderos subterráneos construidos en el subsuelo del espacio cra. 15	<i>Efectos negativos (Adjudicados en condiciones desventajosas para el D. C.), observados en la restructuración técnica legal y financiera de los contratos de concesión Nos. 385, 386, 387 y 388 de 1999.</i>	Acciones judiciales: Acción popular 2010-00251: Resultado de la decisión del juzgado 38 administrativo mediante sentencia de primera instancia del 3 de septiembre de 2014 es Favorable, sin embargo, la parte accionada presento recurso de apelación contra el fallo y el 3 de octubre de 2014 el despacho la concede.	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 La Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por cuanto está sujeto a la decisión jurídica por parte del Juez.
5- 24/05/2011	CFA- ...Por el posible daño que para el patrimonio público representa	<i>...Por el posible daño que para el patrimonio público representa el hecho de que habiéndose terminado en marzo de 2011 todos los plazos inicialmente pactados para las 41 obras</i>	El contrato a la fecha se encuentra en ejecución obra con un porcentaje de ejecución de los recursos del 49%, teniendo en cuenta la última adición.	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 La Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
	el hecho de que habiéndose terminado en marzo de 2011 todos los plazos inicialmente pactados para las 41 obras del Acuerdo 180 de 2005, el IDU solo ha entregado 16 y las 25 restantes se encuentran atrasadas	<i>del Acuerdo 180 de 2005, el IDU solo ha entregado 16 y las 25 restantes se encuentran atrasadas...</i>		cuanto queda pendiente una de las obras correspondiente a las obras de la intersección a desnivel de la Avenida Laureano Gómez (AK9) con calle 94, una vez se concluya la obra este Ente de Control evaluará el tiempo total de ejecución y los recursos invertidos a efectos conceptuar sobre la gestión fiscal de la entidad.
7-29/11/2011	CFA- <i>Posible daño por la no amortización y legalización de los dineros entregados en calidad de anticipo en la suma de \$6.443.747.026 y por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio 022 de 2009.</i>	<i>Posible daño por la no amortización y legalización de los dineros entregados en calidad de anticipo en la suma de \$6.443.747.026 y por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio 022 de 2009.</i>	El IDU adelanta acciones jurídicas frente al convenio, por lo que el cierre del control de Advertencia está condicionado a las decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por cuanto está sujeto al fallo que determine el Juez.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha	Tema	Riesgo Advertido	Acciones Realizadas a la Fecha	Estado Actual AF
8-07/06/2012	CFA- ...Grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el distrito capital en cuantía de \$224.000 millones, en el desarrollo proyecto ALO	<i>...Grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el distrito capital en cuantía de \$224.000 millones, en el desarrollo del proyecto ALO</i>	El cierre está sujeto a las definiciones que se deriven del artículo 178 “CORREDOR VERDE del Decreto 364 de 2013 y a que el Consejo de Estado se pronuncie frente a la suspensión provisional de dicho decreto.	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por cuanto está sujeto a la decisión jurídica por parte del Consejo de Estado.
12-05/09/2013	Pronunciamiento - Comportamiento de la contratación en el D:C: durante los 6 primeros meses de 2013 y la reiterada incidencia en la contratación directa y de prestación de servicios.	<i>En dos ocasiones este ente de control se ha pronunciado y ha hecho seguimiento a la contratación en año y medio de lo corrido de esta administración, encontrando la reiterada concentración de contratación directa y de prestación de servicios a través de sus modalidades de : profesionales, apoyo a la gestión y asistenciales de salud, hechos que merecen especial atención, para que se implementen acciones tendientes al cumplimiento a los fines del estado y demás normas que rigen la contratación estatal.</i>	El IDU tomó medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas mediante el programas “empleo digno” del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, al que no se le estaba dando cumplimiento, realizando estudio técnico de ampliación de la planta aprobado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante comunicación del día 27/05/2014 y comunicación del 12/09/2014 por parte de la Secretaria de Hacienda No. Donde expresa que no hay presupuesto para este año, tema que se discutirá en las mesas de trabajo de discusión para el presupuesto de 2015.	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 el Pronunciamiento se mantiene abierto , por cuanto la entidad está tomando acciones para evitar que la situación observada por la contraloría se siga presentando. Por lo tanto este ente de control hará seguimiento para que se culminen todas las gestiones emprendidas por la entidad.

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano- IDU- Oficina Control Interno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa en el cuadro anterior, se mantienen abiertos 5 Advertencias Fiscales dado que, aún existen acciones por realizar, por lo tanto, se le realizará seguimiento semestral como lo contempla el procedimiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

3.1. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVOS	10	N.A.	2.1.1. 2.3.1. 2.4.1.3. 2.5.1.	2.2.1. 2.4.1.1. 2.4.1.4.	2.2.2.1. 2.4.1.2. 2.4.1.5.
DISCIPLINARIOS	6	N.A.	2.1.1. 2.3.1.	2.2.1. 2.4.1.1.	2.2.2.1. 2.4.1.4.
PENALES	1	N.A.	2.3.1.		
FISCALES	3	\$3.487.853.857	2.1.1.	2.2.1.	2.3.1.
TOTALES	10	\$3.487.853.857	2.1.1. 2.3.1. 2.4.1.3. 2.5.1.	2.2.1. 2.4.1.1. 2.4.1.4.	2.2.2.1. 2.4.1.2. 2.4.1.5.

N.A. No Aplica